BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Septiembre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5310

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL erán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

José Escalada García—Solicitud desestimada

Buenos Aires, Julio 18 de 1911.

Vista la presente solicitud de jubilación, y no encontrándose el recurrente comprendido dentro de las disposiciones de las leyes de la materia, y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por D. José Escalada García, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Caja Nacional de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—ERNESTO BOSCH.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Policía de la Capital—Nombramiento de un telegrafista

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital, que antecede; y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Telegrafista de 4a clase en el referido Departamento, á D. Alfredo Fernández, en reemplazo de D. Eduardo Donadio.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Promociones en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la precedente renuncia y la nota propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 3a clase del referido Departamento, D. Saverio Vaccaro, y nómbrase en su reemplazo al de 4a D. José Pellegrini, y para ocupar la vacante que deja este último, á D. Santiago A. Ferrari.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Promociones en el Departamento de Policía de la Capital

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede, y en méritos de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Director de la Escuela de Agentes del Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Jorge A. Argüello, al Auxiliar de Compras D. Angel Barbieri; para reemplazar á éste, al Oficial de Mesa D. Eloy Arigos; en lugar de éste, al Escribiente D. Pedro Croizet y para ocupar esta vacante, al agente cadete, Don Roque M. de Salvo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Lázaro Giusto—Instalación de un guinche en Gualeguaychú

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Lázaro Giusto,

pidiendo se le permita instalar un guinche eléctrico en el astillero de su propiedad en Gualeguaychú; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la instalación del guinche de referencia no obstruye el libre tránsito por la ribera ni la navegación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Lázaro Giusto para establecer un guinche eléctrico en el astillero de su propiedad en Gualeguaychú, en el paraje designado en el plano corriente á fojas siete, bajo la inspección de la Comisión de Estudios del Río Uruguay.

Art. 2º El concesionario abonará las patentes que le correspondan y deberá sujetarse á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y fueren relativas al guinche que se permite instalar.

Art. 3º La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Comuníquese y pase á la Aduana de Gualeguaychú, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Paraná—Gastos del Resguardo de Curtiembre

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Paraná en la que manifiesta los inconvenientes que ocasionaría el cumplimiento del Decreto de fecha 3 de Junio ppdo., referente á la liquidación de la partida para gastos del Resguardo de Curtiembre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 1º del Decreto de Junio 3 ppdo. en la siguiente forma: La Contaduría General liquidará en la planilla de la Receptoría de Pueblo Brugo las sumas de ($ 20 m/n) veinte pesos y ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional, para alquileres y gastos respectivamente, del Resguardo de Curtiembre, las que serán deducidas de las partidas que para los mismos objetos asigna el Decreto de Febrero 17 del corriente año al Resguardo del Paraná.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Excusación del Sr. Ministro para entender en un asunto

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Excmo. Sr. Presidente de la Nación Argentina Dr. D Roque Sáenz Peña:

Habiendo patrocinado á la Sociedad Anónima «Refinería Argentina», como abogado en diversos asuntos, ruego á V.E. quiera tener á bien eximirme de entender en el presente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.

JOSÉ M. ROSA.

—

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Atenta la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda Dr. José M. Rosa y desígnase para conocer en este expediente, al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Art. 2º Pase al citado Ministerio á los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente decreto el Sr. Subsecretario de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
ALBERTO B. MARTINEZ.

Solari y Villegas—Devolución de derechos

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la presentación de los Sres Solari y Villegas, pidiendo la devolución de $ 1895,31 m/n abonados por dobles derechos sobre 78 bultos despachados con guía Nº 835 de tránsito para Bolivia, por retardo en la presentación de la tornaguía; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con fecha 13 de Diciembre de 1910, los recurrentes abonaron en la Aduana del Rosario, la suma de ($ m/n 1.895,31) un mil ochocientos noventa y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional, por dobles derechos del transbordo Nº 835 á Bolivia por no haber presentado la tornaguía;

Que si bien la presentación de esta tornaguía no ha sido hecha dentro del plazo el Art. 14 de la reglamentación de 11 de Marzo de 1884, es equitativa la devolución que se solicita en atención de que se ha comprobado que las mercaderías llegaron á su destino en Bolivia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la devolución solicitada; en consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención á los Sres. Solari y Villegas, la suma de ($ 1895,31 m/n) mil ochociento noventa y cinco pesos con treinta y un centavo moneda nacional, importe de la multa de referencia.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

W. Allinson Bell—Descarga de granadas en el Puerto

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de granadas sin espoleta, llegadas en el vapor «Kronprinsessan Victoria»; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta, no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efetos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

División Inspección y Contralor—Reparación del vapor Neuquen

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota de la División Inspección y Contralor en la que comunica que habiendo la Aduana de Gualeguaychú recibido la lancha «Presidente Roca» es conveniente disponer la reparación del casco y maquinaria del vapor «Neuquen»,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva disponer que la Comisión de Estudios del Río Uruguay practique la reparación de la maquinaria y casco del vapor «Neuquen».

JOSÉ M. ROSA.

J. Wassermann y Cía.—Pago de averías

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres J. Wassermann y Cía. pidiendo se le abone el valor de 6 bobinas papel para diarios que, depositadas en el almacén fiscal del Dique I B, se averíaron á causa de una mojadura producida por la lluvia, cuyas aguas penetraron en el depósito aludido, más los derechos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro en su precedente dictamen, no es posible considerar como fortuito el accidente que motivó la avería, desde que ésta se produjo á causa de defecto de construcción del edificio;

Que la circunstancia mencionada, excluye al caso presente de las excepciones de responsabilidades fiscales enumeradas en el Art. 287 de las Ordenanzas de Aduana;

Que en cambio, el caso en cuestión está previsto por el Art. 293 de las mismas Ordenanzas, en el cual se declara exclusivamente responsable al Fisco por los daños causados á las mercaderías depositadas en sus almacenes, cuando la avería se produzca por un defecto peculiar é inherente á los depósitos y no medie negligencia del personal del almacén en que hayan ocurrido los daños,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación respectiva y fecho, vuelva.

JOSÉ M. ROSA.

Pascual Cesari—Concesión de guinche denegado

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la solicitud de D. Pascual Cesari pidiendo se le permita colocar en el Dique de Cabotaje del Puerto de La Plata, un guinche para la descarga de piedra y arena; atento lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en acordar la autorización en el lugar que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario—Autorización á los alumnos de la Escuela de Comercio para practicar en la misma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Vista la nota de la Aduana del Rosario, en la que pide se le autorice para permitir el acceso á las Oficinas de la misma á varios alumnos de la Escuela Nacional de Comercio de esa ciudad, con el objeto de practicar legislación fiscal y aduanera, y

Considerando:

Que dados los motivos expuestos, no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización pedida por el Sr. Administrador de la Aduana del Rosario y pase á la misma para su conocimiento.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo cigarros venido en el vapor «Hernistou», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo particular del Sr. Ministro de la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis encomiendas postales Nos 121168/69/70, 121165/67, venidas en el vapor «Roma», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Suiza — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal conteniendo artículos para juego de «golf» venida en el vapor «Araguaya» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Casa de Moneda — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita libre despacho de 48 cajones conteniendo papel para valores de Impuestos Internos, sobres postales y papel para fajas postales llegados en el vapor «Amstelland» y con destino á esa repartición; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los cajones de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suecia — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (8) ocho cajones conteniendo vinos, azúcar, confituras, aguas minerales y aceites venidos en el vapor «Livornian» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de la Legación de Suecia.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Nombramiento de Jueces de Paz de la Capital

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1911.

Vistas las nuevas ternas formuladas por la Excma. Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil, para la designación de los ciudadanos que han de desempeñar el cargo de Juez de Paz de la Capital, en lo que resta del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jueces de Paz titulares y suplentes en las Secciones:

3a.	Titular	á D.	Enrique de Gainza
4a.	»	» »	Antonio A. Malaver
6a.	Suplente	» »	Sixto J. Quesada
7a.	Titular	» »	Juan F. Pasqualetti
»	Suplente	» »	Antonio Rezzónico
10a.	»	» »	Juan C. Podestá
15a.	Titular	» »	Bartolomé Podestá
16a.	»	» »	Antonio Sojo
17a.	»	» »	Enrique Diana
21a.	Suplente	» »	Manuel V. Carbonell
22a.	Titular	» »	Ricardo Marín

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Rebaja de los derechos de aduana á los vapores que conduzcan inmigrantes

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911

Vista la nota que precede, y

Considerando:

Que es conveniente proveer con anticipación á la necesidad de brazos que se sintiese con motivo de la próxima cosecha agrícola;

Que entre otras medidas, que coadyuven al mismo propósito, es oportuno facilitar la afluencia de inmigración, de conformidad con la Ley de Presupuesto, que así lo autoriza en el Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 88,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Octubre próximo hasta el 1º de Enero de 1912, exonérase de los derechos establecidos en la Ley 4926, á los vapores que conducen inmigrantes de Europa, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Vapores que conduzcan 400 ó más inmigrantes, pagarán solamente dos terceras partes de la tarifa.

b) Vapores que conduzcan más de 800 inmigrantes, pagarán solamente una tercera parte de la tarifa.

c) Vapores que conduzcan más de 1200 inmigrantes, quedan exonerados del pago de la totalidad de los derechos.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda, abrirá una cuenta especial al Ministerio de Agricultura, á fin de que la suma que arrojen estas exoneraciones, se carguen al Anexo L, Inciso Unico, Item 1º, Partida 88 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—E. LOBOS.—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.

Juan Bautista Biscay.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Juan Bautista Biscay, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote 5, letra b, fracción C, Sección XIX del Territorio de La Pampa, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905; y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además, satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Juan Bautista Biscay, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las 2.500 hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase á D. Juan Bautista Biscay, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote 5, letra b, fracción C, Sección XIX del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule ese título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Otorgamiento de varias escrituras aclaratorias

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Justo Alsua, solicita la ratificación de los títulos de propiedad otorgados por el Gobierno Nacional en 26 de Noviembre de 1884, á favor de D. James Harries, por la chacra 128 A; en 7 de Octubre de 1886, á favor de D. César Finoquetto, por la chacra 117 A y en 26 de Noviembre de 1884, á favor de D. Antonio Miguens y D. S. G. Prilchards, por la chacra 151, todas de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que de los testimonios de escritura agregados, resulta que los títulos referidos carecen de los requisitos necesarios para su validez; atento lo informado por el Escribano General de Gobierno y lo dictaminado por el Sr. Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda la escritura de declaratoria que corresponda, á fin de subsanar las deficiencias de que adolecen los títulos de propiedad otorgados á favor de los Sres. James Harries, César Finoquetto y Antonio Miguens y S. G. Prilchards,

por las chacras 128 A, 117 A y 151, respectivamente, todas de la Colonia Chubut, en el territorio del mismo nombre y fecho, pase á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Alberto Rivas.—Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares C y D, de la manzana 55 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Alberto Rivas, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley 4167, que rige esa venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares C y D, de la manzana 55 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, acordada á D. Alberto Rivas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que coloque en la pizarra de las tierras ofrecidas, por el término de noventa días, los solares de que se trata, debiendo entenderse que no se dará curso á ninguna solicitud que se formule en tal concepto, sino después del vencimiento de ese plazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Venta de solares y quintas en el Pueblo Allen en el Territorio del Río Negro

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1911.

Visto este expediente, en el que varios vecinos del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, solicitan se les conceda en venta, los solares que determinan y se disponga la reducción del precio establecido por Decreto de fecha 14 de Febrero ppdo., para los solares y quintas del mismo, siempre que los concesionarios acrediten ser socios de la Cooperativa de Irrigación Limitada de la Colonia General Roca; y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado, por cuanto, de los informes producidos, resulta que el agua de los pozos construídos en el pueblo de que se trata, no es apta para el consumo, inconveniente que se propone obviar la Sociedad Cooperativa de Irrigación de la Colonia General Roca, construyendo las obras necesarias derivadas del canal principal y dotando á la población de agua potable en cantidad suficiente para las necesidades de su propio consumo y de la plantación de arboledas y formación de cercos vivos alrededor de los solares;

Que por otra parte, corresponde legitimar la ocupación que ejercen las personas á que se refieren las planillas agregadas á este expediente bajo los números 1, 2 y 3, dentro de sus respectivos lotes, desde que ellas fueron puestas en posesión de los mismos en virtud de la autorización correspondiente y han introducido las mejoras que en dichas nóminas se detallan;

Que respecto de la ocupación sin título, ejercida por algunas personas, en diversos lotes del pueblo citado, no corresponde tomarla en consideración, en virtud del texto expreso del Art. 16 de la Ley de tierras, Nº 4167; debiendo, los interesados, formular sus pedidos, de acuerdo con las disposiciones vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los adjudicatarios de solares ó quintas en el Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, tendrán derecho á una reducción del precio fijado por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910, y pagarán: Los de solares, diez pesos moneda nacional cada uno, y los de quintas, dos pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, siempre que acrediten ser socios de una Cooperativa de Irrigación, que les proporcione el agua necesaria para su consumo y riego de sus tierras; en una proporción que no podrá ser menor de una acción de cincuenta pesos moneda nacional por cada solar, y una de igual valor por cada hectárea de quinta, reducción que no podrá obtenerse con posterioridad al título definitivo de propiedad.

Art. 2º Concédese en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes; á D. R. López Hernández, los solares A y B, de la manzana Nº 33; á Dª. Rosa S. de Escales, el solar A, manzana Nº 36; á D. Pablo Edel, los solares A y B, manzana Nº 40; á D. Francisco Guarnieri, los solares A y B, de la manzana Nº 43; á D. Miguel Martínez, el solar A, manzana Nº 52; á D. Benigno Segovia, el solar C, manzana Nº 52; á D. Hermenegildo González, el solar F, manzana Nº 52; á D. Manuel Mir, los solares A y B, manzana Nº 55; á D. Joaquín Portela, los solares C y D, manzana número 55; á D. Teófilo Ríos, el solar B, manzana Nº 56; á D. Arturo Guarnieri, los solares E y F, manzana Nº 68; á Ramón Pérez, los solares C y D, manzana Nº 77; á D. Patricio Piñeyro Sorondo, los solares B y C, manzana Nº 42; á D. José Guarnieri, los solares C y D, manzanaa Nº 68; á D. Joaquín Pérez, los solares E y F, manzana Nº 77; á D. Horacio Arceo, la quinta Nº 2; á D. Pablo Wassermán, la quinta Nº 3; á D. Eduardo Martí, la quinta Nº 4; á D. Eduardo de Bary, la quinta Nº 5; á Dª. Vicenta L. de Barrios, la quinta Nº 10; á D. Bartolo Scianca, la quinta Nº 11; á D. Guillermo Miró, la quinta Nº 14; á D. Arturo F. Olmos, la quinta Nº 15; á D. Joaquín Portela, la quinta Nº 16; á D. Tomás Torres Ardiles, la quinta Nº 20; á D. Manuel Rodríguez, la quinta Nº 22; á D. Miguel Martínez, la quinta Nº 23; á D. José Blesia, la quinta Nº 25; y á D. Pedro Escales, la quinta Nº 26; todas en el Pueblo «Allen», en el Territorio del Río Negro.

Art. 3º La Dirección General de Tierras y Colonias notificará á las personas que figuran en las planillas Nos. 4, 5, 6, 7, 8, y 9, que deben formalizar sus pedidos de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del término improrrogable de sesenta días, durante el cual, la citada Dirección no dará curso á otros que se presenten con relación á los lotes mencionados en las planillas de la referencia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Permiso á los vecinos de Puerto Madryn para pescar en aguas de Golfo Nuevo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente, en el que varios vecinos de Puerto Madryn, solicitan se les permita pescar en aguas de Golfo Nuevo, con el objeto de abastecer á la población de dicho puerto; y

Considerando:

Que si bien la Ley de Octubre de 1880, prohibió en general la caza y pesca en las costas patagónicas, estableció una excepción en favor del abastecimiento de las poblaciones locales; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los vecinos de Puerto Madryn, permiso para pescar en aguas del Golfo Nuevo, con destino al abastecimiento de dicha población únicamente, conforme á la autorización dada al Poder Ejecutivo, por la Ley de Octubre de 1880.

Art. 2º Este permiso queda sujeto á las disposiciones vigentes, sobre caza y pesca y á las que en adelante se dictaren, á cuyo efecto, la División de Ganadería tomará la intervención correspondiente.

Art. 3º La misma División y las autoridades de Puerto Madryn, vigilarán el estricto cumplimiento del presente decreto, quedando sin efecto este permiso si se constatara cualquier infracción y sujetos los concesionarios á las responsabilidades del caso.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos y reposición de sellos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Devolución de depósitos de garantía efectuados al solicitar patentes de invención ó marcas de fábrica, de las que los interesados han desistido ó les han sido denegadas.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á los siguientes señores y en el orden que se detalla á continuación, la suma de un mil novecientos treinta y seis pesos con quince centavos moneda nacional, importe de la devolución que acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, que les han sido denegadas ó por diferencia en el término de la patente:

	$ m/n
1)—Exp. 6105 A. 1911.—M. Alvarez Fernández y M. Altube—Depósito efectuado en Julio 1º de 1910—Diferencia	139,50
2)—Exp. 5847 B. 1911.—Anthelmo Borrel—Depósito efectuado en Marzo 23 de 1911—Desistido	103,33
3)—Exp. 6724 B. 1911.—Eduardo de Bary y Cía. — Depósito efectuado en Junio 7 de 1911—Desistido	50,—
4)—Exp. 6314 C. 1911.—Carlos Clerici—Depósito efectuado en Septiembre 29 de 1910 — Desistido	50,—
5)—Exp. 6355 C. 1911.—Hernando A. Castromán — Depósito efectuado en Marzo 8 de 1910—Desistido	103,33
6)—Exp. 6356 C. 1911.—J. G. Brill Company—Depósito efectuado en Junio 6 de 1911.—Diferencia	77,50
7)—Exp. 6357 C. 1911. — Gould Coupler Company — Depósito efectuado en Diciembre 16 de 1910—Diferencia	77,50
8)—Exp. 6725 C. 1911.—M. J. R. Cotello — Depósitos efectuados en Mayo 16 y Septiembre 26 de 1910, desistidos y Octubre 7 de 1910, denegada, pesos 50 moneda nacional cada una	150,—
9)—Exp. 6344 F. 1911. — Fried Krupp Aktiengesellschft—Depósito efectuado en Octubre 20 de 1910—Diferencia	77,50

	$ m/n
10)—Exp. 6345 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Diciembre 12 de 1910 — Diferencia	77,50
11)—Exp. 6346 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Diciembre 12 de 1910 — Diferencia	77,50
12)—Exp. 6347 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Octubre 20 de 1910 — Diferencia	77,50
13)—Exp. 6348 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Noviembre 8 de 1910 — Diferencia	77,50
14)—Exp. 6349 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Octubre 20 de 1911 — Diferencia	77,50
15)—Exp. 6350 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Octubre 24 de 1911 — Diferencia	77,50
16)—Exp. 6351 F. 1911—Id. id. id. — Depósito efectuado en Octubre 20 de 1911 — Diferencia	77,50
17)—Exp. 6352 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Noviembre 8 de 1910 — Diferencia	77,50
18)—Exp. 6354 F. 1911.—Id. id. id. — Depósito efectuado en Febrero 7 de 1911 — Diferencia	77,50
19)—Exp. 6343 K. 1911.—Jorge Keen hijo—Depósito efectuado en Marzo 11 de 1911.—Desistido	103,33
20)—Exp. 6353 M. 1911.—Emanuel Merck—Depósito efectuado en Febrero 1º de 1908—Desistido	103,33
21)—Exp. 6726 M. 1911. — Mac Leod Hnos.—Depósito efectuado en Julio 14 de 1910 — Desistido	50,—
22)—Exp. 5973 P. 1911.—Eduardo Pastor Candella — Depósito efectuado en Diciembre 17 de 1910—Desistido	103,33
23)—Exp. 6262 S. 1911.—Sloper Hnos—Depósito efectuado en Marzo 29 de 1911—Denegada	50,—
Total	$ 1.936,15

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Orden de pago por servicios prestados por varias empresas al Ministerio durante el corriente año.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, á las siguientes empresas, y en el orden que se detalla á continuación, la suma de seis mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el corriente año:

	$ m/n
1) Exp. 3907 B. 1911.—Domingo Barthe	753,05
2)—Exp. 6004 C. 1911.—Compañía Central y South American Telegraph	13,15
3)—Exp. 6238 C. 1911.—Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad	916,80
4)—Exp. 6692 C. 1911.—Id. id. id.	1.214,23
5)—Exp. 2533 F. 1911.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	587,90
6)—Exp. 2537 F. 1911.—Id. id. id.	614,64
7)—Exp. 2891 F. 1911.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	509,81
8)—Exp. 3218 F. 1911.—Ferrocarril de Santa Fe	335,46
9)—Exp. 3436 F. 1911.—Ferrocarril del Sud	940,08
10)—Exp. 4271 F. 1911.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	55,43
11)—Exp. 4477 F. 1911.—Ferrocarril Central de Buenos Aires	31,94
12)—Exp. 4789 F. 1911.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	147.80
13)—Exp. 4790 F. 1911.—Id. id. id.	8,45
14)—Exp. 4791 F. 1911.—Id. id. id.	327,02
15)—Exp. 4805 F. 1911.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	13,86
16)—Exp. 6208 F. 1911.—Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	26,35
17)—Exp. 6031 F. 1911.—Ferrocarril Entre Ríos	35,47
18)—Exp. 3813 S. 1911.—Sarsotti Carlos	9,—
19)—Exp. 3823 S. 1911.—Id. id.	24,—
20)—Exp. 2968 W. 1911. — Wilson Sons y Cª	24,—
Total	$ 6.588,44

La suma de seis mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que importa la presente orden de pago, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, inciso 1, Item 8,	4.193,74
Al Anexo H, inciso 1, Item 16,	991,77
Al Anexo H, inciso 1, Item 23,	1.214,23
Al Anexo H, inciso 4, Item 10, del Presupuesto vigente.	188,70
Total	$ 6.588,44

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Nuevo Puerto de la Capital — Aprobación del contrato de construcción con C. H. Walker y Cía. Ltda.

CONTRATO

Exp. 4356-P-1911.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del 28 de Abril de 1911, y en virtud de la Ley Nº 5944, el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange por el Gobierno Nacional y el Sr. E. M. Simpson por la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, según lo justifica con el poder que le autoriza para este acto, celebran el siguiente:

CONTRATO AD REFERENDUM DEL P. E.

Art. 1º Los Sres. C. H. Walker y Cía. Limitada se comprometen á construir el nuevo Puerto de la Capital, de conformidad con el Proyecto B, aceptado por Decreto del 28 de Abril de 1911 y en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, especificaciones, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto anexos, que forman parte integrante de este contrato, y por los precios unitarios de su propuesta, cuya planilla demostrativa también se agrega, y según los cuales el costo total de las obras alcanza á la cantidad de ($ o/s 24.012.789,91) veinticuatro millones doce mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional oro sellado.

Art. 2º Las obras que comprenden al presente contrato son las siguientes:

Prolongación del malecón Sud de defensa de la Dársena Norte.

Extensión de los conductos de tormenta que caen dentro de la zona abarcada por el nuevo puerto.

Dragado del antepuerto y del canal de pasaje.

Escollera exterior de abrigo del puerto.

Construcción de los tajamares exteriores é interiores y excavación de las dársenas.

Construcción de los muros de atraque.

Relleno de los espigones y de los terrenos ganados al río con los productos del dragado y de la excavación.

Taludes revestidos de piedra en el costado Sud del primer espigón, y en el costado Norte sobre el límite de las obras á ejecutar.

Adoquinado de las calles de ribera y de los espigones fuera de los sitios ocupados por los depósitos y hangares.

Desagüe superficial á las dársenas de los espigones y de la calle de ribera.

Construcción de vías férreas, desvíos, cambios, cruzamientos, vías para grúas y estación de trasbordo.

Construcción de 20 hangares, 8 depósitos simples y 6 depósitos dobles.

Instalación de grúas eléctricas, cabrestantes, ascensores y demás accesorios.

Instalación del servicio de aguas corrientes.

Construcción de obras sanitarias y conexión con la red de cloacas.

Construcción de una usina eléctrica para luz y fuerza.

Servicio de alumbrado, canalización y distribución de energía eléctrica.

Art. 3º Los empresarios aceptan que el pago de las obras se verifique en títulos autorizados por la Ley Nº 5944, no obstante que los precios que figuran en la propuesta aceptada fueron calculados en el concepto de pago en efectivo; dichos títulos que se denominarán «Puerto de la Capital» serán recibidos por su valor nominal ó sea á la par y en ningún caso durante la vigencia del contrato podrán ser substituídos por dinero en efectivo ú otro título.

Art. 4º Los empresarios están obligados á comenzar las obras dentro del plazo de siete (7) meses de la fecha del decreto de aprobación del presente contrato por el P. E., debiendo terminarlas completamente y en condiciones de ser habilitadas al servicio público, dentro de los cinco años de la fecha fijada para el comienzo de los trabajos.

Los plazos mencionados se ampliarán prudencialmente por el Gobierno en caso de que se introdujeran modificaciones en el proyecto que importasen aumento de los trabajos.

Art. 5º Si las obras no se comenzaran dentro del plazo establecido en el artículo anterior, los empresarios incurrirán en una multa de ($ 20.000 o/s) veinte mil pesos oro sellado por cada mes de retardo, la cual les será deducida de los primeros certificados que hubiere á pagar ó del depósito de garantía. Si este retardo excediera de tres meses, el P. E. podrá hacer efectivo el depósito de garantía, quedando éste de su propiedad. En este caso el contrato quedará anulado sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran los empresarios por tal causa, haciéndose cargo el P. E. de las obras, previa toma de posesión de los planteles y toda clase de elementos que tuvieran acumulados los empresarios en el sitio de las obras, entendiéndose que el P. E. no tendrá que abonar estos materiales y planteles.

Por cada mes de retardo en la terminación completa de todas las obras, los empresarios incurrirán en una multa de ($ 20.000 o/s); veinte mil pesos oro sellado que se les descontará de los certificados que hubiere á pagar.

Art. 6º Las obras deberán ejecutarse por secciones siguiendo el orden indicado en el Art. 2º del Pliego de Condiciones y los empresarios presentarán oportunamente á la

aprobación del Gobierno el programa detallado de los trabajos á realizar.

Art. 7º Los empresarios adelantarán al Poder Ejecutivo las sumas necesarias para atender los gastos de inspección de las obras, que establezca, las que les serán devueltas en las mismas condiciones del pago de las obras, es decir, incluyéndolas en los certificados mensuales que se expidan.

Estas sumas serán depositadas mensualmente por los empresarios con la anticipación necesaria, en la Dirección General de Contabilidad, de acuerdo con las comunicaciones respectivas que al efecto le sean pasadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Art. 8º Mensualmente se extenderá un certificado provisional, estableciendo la cantidad y el valor de las obras ejecutadas en el mes anterior y aplicando los precios unitarios correspondientes de la planilla Nº 1 adjunta.

En estos certificados se incluirá también el (70) setenta por ciento del valor de los materiales de construcción que se acopiaren al pié de la obra, en cantidad conveniente para el adelanto regular de las obras á juicio de la Inspección, aplicando los precios unitarios de la planilla Nº 2 adjunta; este adelanto se descontará de los certificados subsiguientes, á medida que se vayan colocando los materiales en obra. En el último certificado deberán quedar deducidos todos los adelantos. Para los materiales que no figuren en la citada planilla Nº 2 se tendrá en cuenta á los efectos de fijar su valor los respectivos gastos de transporte hasta el pie de la obra, seguros, comisiones de compra, etc.

Art. 9º Los certificados devengarán un un interés de cinco (5) por ciento anual, que se acreditará á los empresarios desde la fecha de su otorgamiento por el P. E. el cual deberá verificarse dentro de los veinticinco (25) días de su expedición por la Inspección.

Art. 10. Los certificados mensuales se extenderán por la Inspección en cuadruplicado antes del cinco (5) de cada mes. Firmados por el Ingeniero Inspector y por los empresarios, serán elevados por la Dirección General de Obras Hidráulicas al Ministerio de Obras Públicas, para su aprobación y otorgamiento á los empresarios.

El Ministro Argentino en Londres entregará á los empresarios, en semestres que vencen el 30 de Junio y 31 de Diciembre por el importe del certificado semestral,—que se formará al efecto con el valor de los mensuales y sus intereses,—títulos creados por la Ley Nº 5944 con el cupón correspondiente desde la fecha del certificado, los que serán recibidos por los empresarios á la par. Estos títulos serán uniformes de cien libras (100) esterlinas y las fracciones menores que pudieren resultar se acreditarán al certificado siguiente.

El certificado semestral será extendido oportunamente, debiendo comunicarse por telégrafo al Ministro Argentino en Londres, su importe, para la entrega de los títulos á los empresarios en las fechas y condiciones antes indicadas.

Dichos títulos serán emitidos en igual forma y condiciones con que lo han sido los títulos autorizados por la Ley Nº 6546 para pagar á la Compañía del Ferrocarril del Sud las Obras de Irrigación del Rio Negro.

Art. 11. Las obras se recibirán provisionalmente, según los grupos ó secciones establecidas en el Art. 2º del pliego de condiciones adjunto y dentro de los plazos que á continuación se indican:

1ª Sección completa, tres años después de la fecha fijada para la iniciación de los trabajos.

2ª Sección completa, cuatro años después de la misma fecha.

3ª Sección completa, cinco años después de la misma fecha.

Seis meses después de la recepción provisoria de cada sección de las obras se procederá á la recepción definitiva, previa verificación de su estado.

La recepción provisoria tendrá por objeto la habilitación y utilización de las obras y la definitiva, constatar que ellas se han ejecutado de acuerdo con las condiciones respectivas y sin vicios ó defectos de construcción, pués su compostura ó arreglo en este caso, estará á cargo de los empresarios, quienes deberán ejecutarlo previamente para que aquella tenga lugar.

Art. 12. El depósito por ($ 200.000 o/s) doscientos mil pesos oro sellado hecho por los empresarios en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Obras Públicas (Certificado-Noviembre 29 de 1909) quedará retenido en garantía de este contrato, para ser devuelto á los empresarios una vez que se haya certificado un valor doble por obras ejecutadas.

Art. 13. Las maquinarias, materiales, útiles y artículos necesarios para la construcción, estarán exentos de derechos de aduana y puerto y los empresarios de todo impuesto nacional ó municipal.

Art. 14. No serán considerados como casos de fuerza mayor, las mareas extraordinarias y tempestades, pero serán tenidas en cuenta para el plazo de ejecución de las obras.

Art. 15. El Gobierno se reserva el derecho de modificar el proyecto aceptado, en los puntos que considere conveniente, ampliando ó limitando las obras, y los empresarios se comprometen á ejecutar el proyecto con las mencionadas modificaciones, por los mismos precios unitarios de la planilla Nº. 1, debiendo el Gobierno darles aviso de ellas con tres meses de anticipación.

Art. 16. Los precios unitarios establecidos en la planilla Nº 1, corresponden á medidas netas de obras ejecutadas á satisfacción del Gobierno, siendo á cargo exclusivo de los empresarios la provisión de los materiales, mano de obra, planteles y todos los medios de ejecución que sean necesarios para la realización de los trabajos contratados, ya sea que se emplee el sistema de construcción en seco que indican, ó cualquier otro si así lo requiere la naturaleza del terreno en el cual deben llevarse á cabo.

Si llegara á ser necesario, los empresarios someterán á la aprobación del Excmo. Gobierno un método satisfactorio de construir los muros de las dársenas, teniendo entendido que la modificación en el diseño, si llegara el caso, no aumentará el costo por metro lineal sobre el del muro sólido de concreto, con su correspondiente profundidad de cimiento.

Los empresarios se hacen responsables de la realización de las obras,—cualesquiera que sean las condiciones del terreno de fundación,—y de los perjuicios que pudieran ocasionarle al Gobierno deficiencias, ó falta de previsión en la ejecución de los trabajos, y de los accidentes que por ellas pudieran producirse en estos.

Art. 17. La conservación de las obras será de cuenta de los empresarios, mientras no sean recibidas en todo ó en parte por el Gobierno.

Art. 18. El Gobierno permitirá á los empresarios sin cargo alguno que ocupen algunos terrenos de su propiedad contiguos á las obras, para el establecimiento de sus oficinas, planteles, etc., durante la ejecución de los trabajos, quedando obligados al mantenimiento de esos terrenos en buenas condiciones generales é higiénicas.

Art. 19. Los empresarios podrán utilizar para la descarga de sus materiales aquellas obras terminadas que no hubieran habilitado al servicio público, requiriendo al efecto el correspondiente permiso del Ministerio de Hacienda, á los fines de la fiscalización aduanera. Se exceptúan de esta disposición á las maquinarias.

Art. 20. El replanteo de las obras será hecho por los empresarios bajo su exclusiva responsabilidad, siendo controlado por la Inspección en todo lo que ésta considere necesario, quedando siempre á cargo directo de aquéllos los perjuicios que pudieran sufrir por errores cometidos en las operaciones de replanteo ó trazados y niveles equivocados, aunque en ellos hubiera intervenido la Inspección.

Los empresarios deberán suministrar todos los instrumentos, útiles, personal y medios de transporte necesarios para que el personal de la Inspección pueda en cualquier momento y con todas las facilidades del caso, controlar é intervenir en estas operaciones.

Será también obligación de los empresarios, establecer y mantener á su costa todas las señales fijas y flotantes, puntos fijos de referencia, escalas de mareas y demás elementos necesarios, desde la iniciación de las obras hasta su recepción final.

El plano de comparación para referencias de las cotas y niveles señaladas en el plano y pliego de condiciones anexo, es aquel que corresponde al cero de la escala de mareas del Riachuelo, que se encuentra á 19 metros debajo de la estrella del peristilo de la Catedral.

Art. 21. Los empresarios deberán presentar á la Inspección, con la anticipación debida, para la correspondiente aprobación, todos los planos de detalle que se requieran para la ejecución de los trabajos, con designación de todos los datos indispensables.

Art. 22. Todo aquello que no esté establecido ó previsto en este contrato y pliego de condiciones y especificaciones anexas, se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional de Obras Públicas, excepto los artículos 40 y 57 de la misma, que no serán aplicables.

Art. 23. Toda dificultad que se suscite entre el P. E. y los empresarios, sobre la ejecución del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados por cada parte, debiendo éstos nombrar previamente el tercero en discordia.

No pudiendo ponerse de acuerdo respecto del tercero, éste será designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia Nacional.

En Buenos Aires, á los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos once.
—H. M. Lange.—E. M. Simpson.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado en cumplimiento del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Abril ppdo., entre la Dirección General de Obras Hidráulicas en representación del P. E. y el Sr. Eduardo M. Simpson, en representación de la Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, para la construcción del Nuevo Puerto de la Capital.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de la referencia con las modificaciones aconsejadas por el Sr. Procurador del Tesoro en su dictamen de fs. 31 á 34 vta., relativo á la construcción del Nuevo Puerto de la Capital, cuyo costo total es de ($ 24.012.789,91 o/s) veinticuatro millones doce mil setecientos ochenta y nueve pesos con noventa y un centavos oro sellado.

Art. 2º Las obras serán ejecutadas de acuerdo con los planos aprobados por el P. E., los cuales no podrán ser modificados sin su autorización especial en cada caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Nombramiento en la Comisión de Estudios del canal á San Antonio.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

Exp. 7567-I-911.—No habiéndose presentado á hacerse cargo de su puesto, el Ayudante de la Comisión de Estudios del Canal á San Antonio, D. Julio Hilger, nombrado por Decreto de 16 de Junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el referido puesto, al Ingeniero D. Pedro Cavestany, en reemplazo de D. Julio Hilger, cuya designación para este cargo se deja sin efecto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Jubilación del Contador D. Alberto Gelly

Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.

Exp. 8323-G-1911.—Visto este expediente, en que D. Alberto Gelly solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación, es de ochocientos ($ 800 m/n) pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que si bien es cierto que la mayoría de la Junta ha sostenido que de acuerdo con el Art. 58 de la Ley Nº 4349, no son computables á los efectos de la jubilación los servicios prestados á las Municipalidades ó en las Administraciones de Provincia, el Poder Ejecutivo, uniforme y constantemente al considerar los expedientes de jubilación de D. Segundo I. Villatañe, D. Máximo Casá, D. Alvaro E. Newton y D. Ernesto Pellegrini y de pensión de Dª. Paulina Frers de Pellegrini, ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y en el Monte de Piedad de la Provincia de Buenos Aires, (hoy Banco Municipal de Préstamos);

Que salvada la opinión de la mayoría de la Junta, corresponde, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497 y precedentes indicados más arriba, acordar al recurrente jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo; y

De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, ó sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 760 m/n), á D. Alberto Gelly, Contador de la Dirección General de las Obras de Salubridad.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva á los efectos del artículo 29 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 del corriente por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo, ó sea la suma de setecientos sesenta pesos moneda nacional ($760 m/n), á D. Alberto Gelly, Contador de la Dirección General de Obras de Salubridad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en la citada resolución, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Nueva licitación para las obras de riego de San Carlos (Salta).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 11674-I-1910.—Habiendo vencido el 16 del corriente, el llamado á licitación pública para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos (Salta), conforme al proyecto aprobado por decreto de fecha 24 de Abril ppdo., y no habiéndose presentado propuesta alguna á dicho acto, ni en esta Capital, ni en el Juzgado Federal de Salta; y atento lo establecido en el artículo 33, inciso 4º de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Art. 1º Llámase nuevamente á licitación pública por el término de un mes, para la construcción de las referidas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Irrigación, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.—Nueva estación en el ramal de Villa Elisa á San Salvador (F. C. de Entre Ríos)-

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 7062-F-1911.—Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 33/950 del ramal de Villa Elisa á San Salvador del Ferrocarril de Entre Ríos se denominará arroyo Barú.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Prórroga del plazo para la terminación del puente sobre el Río Grande en Tilcara (Jujuy)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 4583-P-909.—Vista la presentación del contratista para la construcción del puente vereda sobre el río Grande, en Tilcara (Jujuy), por la que solicita prórroga del plazo fijado en el respectivo contrato para la terminación de esa obra, fundando ese pedido en que por diversas dificultades que detalla para la adquisición de la pintura, no le ha sido posible obtenerla en la época oportuna.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, que las obras de ese puente, con excepción de la pintura de los tramos, han sido terminadas con bastante anterioridad al plazo fijado, y que aún cuando la falta de dicho detalle, ha impedido proceder á su recepción oficial, presta servicios desde la época en que se concluyó.

Y considerando, que dados esos antecedentes es de equidad acceder á lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º Prorrógase hasta el 12 de Octubre próximo, el plazo fijado en el contrato celebrado con D. Nicolás Stipanicie, para la construcción del puente vereda sobre el Río Grande en Tilcara (Jujuy).

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Comisión Administradora de Fondo de Caminos.—Adquisición de cemento Portland para el puente sobre el arroyo Seco

Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.

Exp. 7022-F-911.—Atento lo manifestado en el informe que antecede, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, respecto de la conveniencia de adquirir 21.351 kilogramos de cemento Portland, de la casa «Establecimientos Americanos de Gratry», al precio de $ 38.477 moneda nacional la tonelada, que fué el más ventajoso que se obtuvo de la misma casa, en la licitación para la provisión de ese material, aprobada por Decreto de Julio 20 ppdo., y

Considerando: que hay urgencia en efectuar esa adquisición, en vista de encontrarse en el país la parte metálica del puente sobre el arroyo Seco, de la zona del Ferrocarril Central Argentino, en cuyo emplazamiento se empleará el material requerido,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para adquirir de la casa «Establecimientos Americanos de Gratry», 21.351 kilogramos de cemento Portland, al precio de treinta y ocho pesos cuatrocientos setenta y siete milésimo los mil kilogramos, con destino á las obras de que se trata, debiendo imputarse este gasto á la Ley 5315.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Transferencia de un contrato de construcción de la Escuela Normal de Salta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Exp. 167-E-904.—Vista la solicitud presentada por D. Santiago Cermesoni, pidiendo se reconozca transferido á favor de D. Juan Cermesoni, el contrato de construcción del edificio con destino á la Escuela Normal de Maestras de Salta, celebrado con la empresa Santiago Cermesoni y Cía., y de la cual se dice á su vez cesionario de esos derechos y obligaciones;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, de que hallándose las referidas obras completamente terminadas, ha desaparecido

ya la oportunidad de entrar á considerar el pedido de transferencia del expresado contrato, lo que, por otra parte, no ha sido solicitado en forma, pués las relaciones emergentes del mismo entre Gobierno y contratista, son con la firma Santiago Cermesoni y Cía., y no con el recurrente D. Santiago Cermesoni;

Que ello no obstante, cuando llegue el momento de efectuarse los últimos pagos que corresponda por esta construcción, podrán ellos abonarse al cesionario D. Juan Cermesoni una vez que se justifique en forma el traspaso á favor de D. Santiago Cermesoni del contrato celebrado por la la razón social Santiago Cermesoni y Cía.;

Y atento el otrosí del Sr. Procurador del Tesoro respecto á la conveniencia de hacer saber al Juzgado oficiante del exhorto mandando embargar el crédito que exista á favor de D. Santiago Cermesoni, la presentación de D. Juan Cermesoni de fecha 24 de Julio ppdo., por la que manifiesta que sólo á él corresponde abonar el pago de dicha construcción por la cesión de que se trata,

SE RESUELVE:

Téngase presente el pedido formulado á los efectos establecidos en los considerandos que anteceden y diríjase al Sr. Juez oficiante en el expediente 7820-C-911, la nota acordada.

Tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Arquitectura.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles.— Revisación de los depósitos hechos por los ferrocarriles en virtud de la Ley 5315.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Exp. 7539-F-1911.—Debo observar que la Dirección General de Ferrocarriles no debe tener en cuenta los gastos superiores al 60 % sino en el caso de que éste se haya excedido durante tres años consecutivos de acuerdo con lo establecido expresamente en el Art. 8 de la Ley 5315 y en este sentido deben revisarse todas las liquidaciones de los Ferrocarriles Gran Oeste Argentino, Villa María á Rufino, Trasandino, Provincial de Santa Fe, Provincia de Buenos Aires, Central Sección Central Norte, Córdoba y Rosario y Tramway á vapor de Rafaela.

Al mismo tiempo creo que convendría establecer un plazo perentorio para que las empresas entreguen lo que corresponde al fondo de caminos, debiendo pagar intereses á estilo de Banco por las demoras en que al respecto incurran.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—*Vicente López.*

—

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Visto este expediente relativo á los depósitos efectuados por las empresas acogidas a la Ley 5315, á la orden de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, por la contribución del 3 % de sus productos líquidos, y

Considerando:

Que en el párrafo 4º del artículo 8º de dicha ley, se dispone que el Poder Ejecutivo deposite en el Banco de la Nación y en cuenta especial las sumas que se abonen en cumplimiento del mismo artículo, ó sea las que resultan de las bases de cómputo que él establece.

Que del informe producido por la Dirección General de Ferrocarriles resulta que las sumas depositadas directamente por las empresas en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto reglamentario de dicha ley, durante el período indicado, no son, con respecto á algunas de ellas, las que correspondía depositar de acuerdo con la citada ley, pues no ha debido tenerse en cuenta los gastos superiores al 60 % de sus entradas, sino en caso de que este exceso se hubiera producido durante tres años consecutivos, como lo establece el artículo 8º de la misma y se repite en el Decreto reglamentario y previa demostración de dicho exceso á satisfacción del Poder Ejecutivo.

Que igualmente resulta que varias de las empresas acogidas á la Ley 5315 efectúan las entregas del 3 % expresado con posterioridad al plazo máximo establecido, lo que debe evitarse intimando el cumplimiento de dicha disposición, sin perjuicio del cobro de los intereses correspondientes á las moras incurridas.

Y de acuerdo en un todo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º La Dirección General de Ferrocarriles procederá á efectuar una prolija revisación de los depósitos hechos por todas las empresas acogidas á la Ley 5315, en virtud del artículo 8º de la misma, desde la época de su acogimiento hasta la fecha, á fin de que aquellas que se encontraren en las condiciones antes expresadas, procedan á integrar las sumas que corresponda y abonen asimismo los intereses consiguientes á dichas integraciones, así como también por los demás pagos efectuados con posterioridad á la fecha establecida en el Decreto reglamentario.

2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	473 40
Boletín Oficial	»	251 30
	$	724 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan....	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Victor Bence........	Alfredo Solari.......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florito......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornall........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.		Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m,	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Alberto R. Gant......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Craz.....	Bartolomé Spotorno	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarl........	Juan R. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 0293	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Gaelo......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierne, de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 9 a 11 a. m.	José S. Pereyra.....	José Martino.....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una 1 página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud

Se avisa á los Sres. Accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en el orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 7 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia nº 329.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del síndico.
3º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Sres. Dr. Ernesto Aguirre, Ingeniero Carlos Agote y Pablo Spinola y de un Suplente en reemplazo del Sr. Manuel Cerini.
4º Elección del Síndico titular y suplente.

Art. 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que se debió efectuar la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene á los Sres. Accionistas, que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329, y depositar sus acciones, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correpondiente todos los días hábiles, de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—El Directorio.

23 Agosto Nº 78-v-7 septiembre.

Sociedad Anónima Alfa y Omega

Se convoca á los accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 11 de Septiembre á las 5 p. m., en el local social, Callao 573, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1º Aprobación de la Memoria Anual, del Directorio y del Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Joaquín R. Amoedo y Francisco Fourcade, y de los síndicos señores Alfredo Gros y Luis Laurent.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta misma Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del presidente y secretario de la sociedad.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Antonio López Alfaro, secretario.

24 Agosto.—Nº 85-v-11 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Ratificación de la operación financiera, realizada con el Law Debenture Corporation Limited, con fecha 1º de Febrero de 1911, confirmando y aprobando todo lo actuado por el Directorio, como asimismo la respectiva escritura pública, que fué otorgada con fecha 12 de Julio del corriente año, ante el Escribano don Alberto L. Pombo.
3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.
4º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.
5º Reforma de los Arts. 3, 5, 7, 9, 18, é incisos a, c, y f, del Art. 24 de los Estatutos.
6º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 101-v-13 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 5º ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1911, á las 3 p. m., en su local social, San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años y uno por un año.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 109-v-14 septiembre.

Banco del Río de la Plata

16—Tacuarí—16

Avisamos á los señores accionistas, que desde la fecha, se abonará el dividendo de cinco por ciento por acción; con el cual se completa el diez por ciento correspondiente al octavo ejercicio, 1º de Julio 1910 á 30 de Junio de 1911, sancionado por la Asamblea General.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—José Artal, gerente.

24 Agosto.—Nº 88-v-5 septiembre.

Banco Familiar

Se cita á los señores accionistas á las asambleas extraordinarias y ordinarias que el directorio de acuerdo con lo que dispone el Art. 49 de los estatutos, ha resuelto se celebren el día 22 de Septiembre á las 8,30 p. m., en el local de la sociedad «La Argentina», calle Rodríguez Peña, Nº 361, para tratarl as siguientes

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria

Reformas de los estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares y de cuatro directores suplentes.
4º Elección del Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de tres accionistas para que aprueben y firmen el acta de estas asambleas.

Nota: Art. 53. Para poder asistir ó hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia á los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir á las asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios ó cuotas atrasadas. —El Directorio.

4 Septiembre. Nº 158-v-21 septiembre.

Cooperativa Artística Lda.

Se convocan á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 12 del corriente, á las 8,30 p. m., en el local Rodríguez Peña 361.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico.
2º Elección de tres Directores efectivos y dos suplentes, en substitución de los salientes, Sres: Dr. C. M. Morales, doctor E. Palacio, Arq. J. Dunaut, Dr. E F. Maglione, J. Carmignani y de Síndico titular y suplente.—El Director General Gerente.

4 Septiembre Nº 155-v-12 septiembre.

The Standard

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas y dulces

Brandzen 951

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se resuelve llamar á 2ª Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembrre á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Brandzen 951, fijando la siguiente

Orden del día

1º La presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1911.
2º Elecicón de dos vocales y un suplente por tres años.
3º Elección de Síndico titular y un suplente para el próximo año..
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.—Juan S. Muller, presidente.—Domingo Baglietto, secretario.

Se previene á los accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

4 Septiembre—Nº 156-v-23 septiembre.

"LA VASCONGADA"

SOCIEDAD ANONIMA — PRODUCTOS DE LECHERÍA

Calle Cangallo esquina Pueyrredón

Autorizado por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 26 de Noviembre de 1902.
Estatutos reformados el 13 Marzo de 1908

Capital Autorizado $ 2.000.000 m/n — Capital Subscripto y Realizado $ 583.000 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

(De conformidad con el Inventario á disposición de los interesados)
Aprobado sin modificaciones, en la Asamblea General de Accionistas del 23 Agosto 1911.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos	107698 65	
Productos	35264 15	
Carbón, Proveeduría é Impresos	73083 29	
Cuentas Corrientes	22380 08	
Edificación, Instalación y Frigoríficos	240359 40	
Seguros é Impuestos	4004 86	
Tarros (Cuenta antigua)	29234 08	
Máquinas Compresoras, Condensadoras y Repuestos	121284 53	
Calderas, Bombas é Instalación de Cañerías	86345 03	
Dínamo é Instalaciones de Electricidad	39143 74	
Ascensores y Lavaderos	35448 69	
Instalación de Lechería y Laboratorio	71538 95	
Talleres Mecánicos y de Hojalatería	5033 36	
Muebles, Utiles y Enseres de Industria	35555 12	
Envases Diversos	83758 24	
Cremerías Las Heras y Marcos Paz	30902 80	
Acciones en Depósito	20000 —	
Capital: Autorizado $ 2.000.000 / Acciones á Emitir » 1.417.000		583000 —
Fondo de Amortización		145000 —
Fondo de Reserva		15322 95
Fondo de Previsión		18121 63
Fondo de Socorros á Empleados		5385 37
Cuenta «Garantía de Empleados»		2474 07
Dividendos		5237 76
Directorio (Art. 35)		20000 —
Remitentes de Productos: Saldo de la liquidación de producto recibidos en el mes de Junio.		90003 23
Ganancias y Pérdidas		156494 96
	1041039 97	1041039 97

Por «La Vascongada» Sociedad An. — B. Etchehoun, Presidente. — V. Lorda, Gerente.
Vº. Bº. Alberto Laffin, Síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
SALDO del Ejercicio anterior		802 50
Carbón y Fuerza Motriz	51840 54	
Sueldos y Jornales	207392 49	
Seguros é Impuestos	13615 19	
Gastos Generales, de Producción é Impresos	59706 47	
Refacciones, etc.	12383 99	
á Tarros (Amortización)	29234 08	
á Fondo de Amortización	40000 —	
á Fondo de Reserva	3973 —	
á Fondo de Previsión	3973 —	
á Fondo de Socorros á Empleados	2383 80	
á Honorarios del Directorio	9535 20	
á Dividendo: 7 % sobre el Capital Subscripto $ 40.810 —; 1er % de Bonificación sobre Acciones Preferidas (Art. 9 de los Estatutos) » 7.800 —	48610 —	
Por Productos: Leche, Manteca, etc.		466632 57
Comisiones, Intereses y Descuentos		33998 57
SALDO Á NUEVO	18785 88	
	501433 64	501433 64

Por «La Vascongada» Sociedad An. — B. Etchehoun, Presidente. — V. Lorda, Gerente.
Vº. Bº. Alberto Laffin, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 159-v-6 septiembre.

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de Septiembre próximo, en la calle Venezuela 763 á las dos pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los artículos 21, 39 y 48 de los Estatutos y otros que se estime conveniente proponer.

Se recuerda á los señores Accionistas que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, ó en las Sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, 19 Agosto de 1911.—Emilio Ortega, secretario.

Nº 64-v-9 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros Limitada

Asamblea General Ordinaria

Ejercicio 1910-911

1ra Convocatoria

Se comunica á los accionistas de esta Cooperativa que el día 14 de Septiembre á las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en la calle Rodríguez Peña 344, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.
2º Memoria y Balance.
3º Informe de los Síndicos.
4º Integración del Directorio por terminar el cargo de los Vocales: P. Bocchieri; J. Marzano; J. Lapuente; A. Dame C. Escribano; J. Hernández y V. Di Leone, y nombramiento de cinco suplentes.

Para la entrada al local se requiere recoger la tarjeta, mediante el depósito de las acciones.—El Presidente.

31 Agosto Nº 131-v-14 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes, 15 de Septiembre á las 4 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de los Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Fijación de la Remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Presidente.

31 Agosto.—Nº 133-v-15 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

El nueve y medio

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911, en la calle Maipú Nº 265, á las 3 p. m.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de dos directores, síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.—El secretario-tesorero.

28 Agosto.—Nº 117-v-14 septiembre.

Los Palmares

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el artículo diez de los Estatutos de esta sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en la calle Maipú Nº 265

Orden del día

Aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el día 30 de Junio de 1911.

Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

Nombramiento de un Director.

Nombramiento de dos directores suplentes.

Nombramiento de un Síndico, y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, de las 2 á 4 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 14 de los Estatutos) y podrán hacerse representar en ella. Los señores accionistas que tienen depositadas sus acciones y quieran concurrir á la Asamblea, se servirán canjear el recibo que obra en su poder, por la tarjeta de entrada.—El secretario.

28 Agosto—Nº 116-v-14 septiembre.

Sierra de Minas

Compañía Minera

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se celebrará en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 383, escritorio Nº 7, el 9 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual de fecha 30 de Junio ppdo., presentado por el Directorio, é informe del síndico.

2º Designación de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Carlos Pujol y Aurelio del Cerro, que terminan su mandato.

3º Designación de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma.—El directorio.

28 Agosto.—Nº 115-v-9 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 6 de Septiembre de 1911 á las 5 p. m., en el local de la Compañía, Calle 25 de Mayo, Nº 293.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Repartición de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Sres. León D. Forgues y Christian Mauthe, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos á tres de la tarde.—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1911. — El Directorio.

19 Agosto—Nº 49-v-6 septiembre.

Compañía Industrial La Liguria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el Art. 26 de nuestros Estatutos, para que tenda lugar la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 del corriente, se ha resuelto convocar nuevamente para el día Jueves 7 de Septiembre á las 5 p. m., para que ella tenga lugar con el número de accionistas que concurran (Art. 28 de los Estatutos) en el local de la Compañía Victoria 536 (altos) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondiente al cuario ejercicio anual fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la asamblea.

Nota—De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El gerente.

26 Agosto—N 111-v-7 septiembre.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada por segunda vez para el día 19 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por tercera vez á la Asamblea que tendrá lugar el día 7 de Septiembre á las 3 de la tarde en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de dos nuevos Artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la tercera convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de Accionistas que concurran, según el Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1911. — El Secretario.

22 Agosto.—Nº 63-v-6 septiembre.

"LA CANTABRICA

Sociedad Anónima

Martín García Nº 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902, y Reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/legal.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Agosto de 1911, sin modificación.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Existencia en Mercaderías	875368 52	Capital	1500000 —
Construcciones Fábrica y Anexo	301996 92	Fondo de Reserva	217916 61
Terrenos Fábrica y Anexo 13.169,82 m²	339287 75	Fondo de Previsión	155455 84
Maquinaria é Instalaciones Fábrica y Anexo	333209 22	Acreedores Varios	379369 84
Construcciones Constitución	1000 —	Pérdidas y Ganancias	182071 49
Muebles y Utiles	5975 77		
Acciones Cooperativa Telefónica	663 20		
Consignaciones	4663 06		
Seguros	4335 68		
Obligaciones á Cobrar	71471 20		
Cuentas Corrientes	479451 20		
Caja	9388 17		
Deudores Varios	8003 09		
	2434813 78		2434813 78

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Firmado: Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente. — Francisco Gómez, Contador. — José G. Llamazares, Síndico.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anonima

Martín García Nº 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902, y Reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado $ 1.500.000 m/legal.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Agosto de 1911, sin modificación.

	$ m/n		$ m/n
Á Cuentas Corrientes: Dudosos é Incobrables	24452 81	Saldo de Cuentas dudosas Cobradas del Ejercicio anterior	3599 40
» Muebles y Utiles: 10 % sobre $ 4662 28 saldo 30/6/910	466 22	Por Consignaciones: Beneficio obtenido en las vendidas	227 55
» Seguros: Lo que corresponde á este Ejercicio	3324 97	» Mercaderías: Utilidad en esta Cuenta	437935 74
» Maquinaria Anexo: 10 % sobre $ 9749 30 saldo 30/6/910	974 93		
» Accidentes del Trabajo: Saldo de Cuenta	9734 62		
» Gastos Judiciales: Saldo de Cuenta	3242 70		
» Cambios: Saldo de Cuenta	997 28		
» Metalizaciones: Saldo de Cuenta	3 26		
» Intereses: Saldo de Cuenta	15992 31		
» Alquileres: Saldo de Cuenta	600 —		
» Gastos de Viaje: Saldo de Cuenta	9007 57		
» Gastos Generales: Saldo de Cuenta	114695 97		
» Comisiones: Saldo de Cuenta	7253 84		
» Maquinaria: 10 % sobre $ 288.744 29 saldo 30/6/910	28874 42		
» Intereses y Descuentos: Saldo de Cuenta	36354 56		
» Gratificaciones: 2 % sobre $ 185.787 23 según los Estatutos	3715 74		
» Balance: UTILIDAD LÍQUIDA	182071 49		
	441762 69		441762 69

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Firmado: Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente. — Francisco Gómez, Contador. — José G. Llamazares, Síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 147-v-5 septiembre

Compañía Nacional de Ladrillos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle de San Martín 42 (altos), el día 15 de Septiembre de 1911, inmediatamente que termine la Asamblea General Ordinaria que también tiene lugar ese día, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma del Art. 2º de los Estatutos, elevando el capital social á la suma de 500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Facultar ampliamente al Directorio para la ejecución de todos los actos necesarios, relativos á la emisión y subscripción de acciones, hasta completar la suma de pesos 500.000 moneda nacional de curso legal.

3º Resolver sobre la forma de devolver los préstamos hipotecarios, con sus intereses correspondientes.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del de la Asamblea.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1911. — El Secretario.

26 Agosto.—Nº 108-v-14 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

661—Bartolomé Mitre—661

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre á las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, se previene á los señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El Secretario.

29 Agosto.—Nº 122-v-15 septiembre.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de Septiembre á las 8 p. m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º Ejercicio, vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Informe General de la Presidencia sobre la marcha administrativa de la Sociedad, desde la fecha de su fundación.

3º Remuneración al Directorio.

4º Nombramiento de tres Directores por tres años.

5º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos 4 días antes al señalado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1911.—Adolfo M. Gutiérrez, director-gerente.

2 Septiembre. Nº 148-v-16 septiembre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se cita á los seoñres Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre á las 4 p. m. en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al 3º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los seoñres Roberto Inglis Runcimán (fallecido), Juan R. Moss, Henry Reynolds y C. M. Rivero Haedo, que terminan su mandato.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, Agosto 15 de 1911.—El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 17-v-6 septiembre.

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CANGALLO, Nº 845.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 Diciembre 1903.

Capital autorizado..... $ 500.000 m/n — Capital subscripto..... $ 145.000 m/n
Capital realizado..... 65.000 m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1910

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Abril de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones	355000 —	
Accionistas	145000 —	
Muebles y Utiles	4205 70	
Gastos de Instalación	2204 95	
Impresiones y Propaganda	4000 —	
Agentes y otras Cuentas Deudoras	35563 01	765 30
Préstamos sobre Pólizas	20734 26	
Préstamos sobre Hipotecas	191500 —	
Caja y Bancos	25712 04	994 43
Conversión	2934 51	
Títulos de Renta:		
En depósito en el Banco Español del Río de la Plata	34076 55	
En depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay		707 88
Efectos á Cobrar	19661 43	
	840592 45	2467 61
PASIVO		
Capital Social	500000 —	
Certificados de Acciones	65500 —	
Agentes y otras Cuentas Acreedoras	27605 93	1176 21
Fondo de Reserva	247486 52	
Conversión		1291 40
	840592 45	2467 61

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n	o/s
Sueldos, Alquileres, Gastos de Viajes y Otras Cuentas	69119 68	307 42
Comisiones de Agentes, Corresponsales y Banqueros	72353 75	961 50
Honorarios Médicos	2812 —	
Patentes é Impuestos	4810 50	17 09
Impresiones y Avisos	4574 42	
Siniestros	32689 60	
Correos y Telégrafos	605 11	
Conversión		1534 07
Fondo de Reserva	98903 36	
	285868 42	2820 08
CREDITO		
Renovaciones	167449 86	1420 —
Premios	99433 10	1373 80
Intereses y Descuentos	14496 94	22 28
Conversión	3486 52	
Varias Cuentas	1002 —	4 —
	285868 42	2820 08

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.—F. J. Larrosa, Contador. — E. Bulló, síndico

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 167-v-5 septiembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE SARMIENTO Nº 961

Autorizado por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital Autorizado........... $ o/s 4 0.000
Capital Suscripto y Realizado.. » » 388.600

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		11400 —
Concesiones		328757 28
Caja y Bancos	6272 76	
Muebles Utiles y Herramientas	5786 90	
Bienes Semovientes	7385 —	
Medidores	12414 89	
Usina y Sub-Usinas	92610 06	
Redes y Ramales	256611 95	
Alumbrado Público	32200 25	
Instalación Martínez	13908 48	
Almacén	137662 46	
Cuentas Corrientes	52293 38	
Cuenta Garantías	15000 —	
Gastos de Explotación y Generales	73844 32	
Intereses y Descuentos	1378 74	
Conversión		59842 72
	707369 19	400000 —
PASIVO	**$ m/n**	**$ o/s**
Capital		400000 —
Fondo de Reserva	1679 21	
Fondo de Previsión	1816 69	
Dividendo primer Ejercicio	3386 39	
Instalaciones	8290 28	
Servicio Clientela	2251 70	
Venta de Energía	121285 36	
Cuentas Corrientes	432653 37	
Conversión	136006 19	
	707369 19	400000 —

E. Hayn, vicepresidente en ejercicio. — E. García Mérou, secretario. — Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 162-v-7 septiembre.

Compañía Mercado de Frutos del Puerto de La Plata

En liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Septiembre del corriente año, á las 3 p.m., en la calle Lavalle 379, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación.

2º Resolver varios puntos para llegar á la liquidación definitiva.

Se llama la atención de los Sres. Accionistas, que por disposición de la Asamblea que dispuso la liquidación de la sociedad, esta nueva asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea y en el lugar designado. —Miles A. Pasman, presidente de la comisión liquidadora.

1º Septiembre Nº 140-v-15 septiembre.

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

CANGALLO, Nº 845.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 Diciembre 1903.

Capital autorizado.... $ 1.000.000 m/n — Capital subscripto.... $ 145.000 m/n
Capital realizado..... 65.500 m/n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1909

Aprobado, sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebra la el día 9 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones	855000 —	
Accionistas	145000 —	
Muebles y Utiles	3600 —	
Gastos de Instalación	2449 95	
Impresión y Propaganda	5000 —	
Agentes y otras Cuentas Deudoras	24400 84	408 53
Préstamos sobre Pólizas	13779 06	
Préstamos sobre Hipotecas	86500 —	
Caja y Bancos	43853 36	100359 25
Conversión	1226 66	
Títulos de Renta:		
En depósito en el Banco Español del Río de la Plata	37281 06	
EN depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay		707 88
Efectos á Cobrar	13372 66	
	1231463 59	101475 66
PASIVO		
Capital Social	1000000 —	
Certificado de Acciones	65500 —	
Agentes y otras Cuentas Acreedoras	17380 43	100935 73
Fondo de Reserva	148583 16	
Conversión		539 93
	1231463 59	101475 66

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBITO	$ m/n	o/s
Sueldos, Alquileres, Gastos de Viajes y Otras Cuentas	66307 27	181 20
Comisiones de Agentes, Corresponsales y Banqueros	86672 01	340 84
Honorarios Médicos	3966 —	
Patentes é Impuestos	4562 05	24 69
Impresiones y Avisos	4244 75	
Siniestros	27886 20	
Correos y Telégrafos	726 65	
Conversión		1331 67
Fondo de Reserva	68183 83	
	262548 76	1878 40
CREDITO		
Renovaciones	126186 28	1343 23
Premios	122398 79	488 60
Intereses y Descuentos	9749 17	44 57
Conversión	1188 —	2 —
Varias Cuentas	3026 52	
	262548 76	1878 40

Ronaldo Tidblom, vicepresidente. — Pedro Sbarbi, Director Administrador. — F. J. Larrosa Contador. — E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N 166-v-5 septiembre.

Sociedad Anónima

COOPERATIVA MAGISTERIO ARGENTINO

Domicilio: Sarmiento 1054

Autorizada por el Superior Gobierno el 12 de Junio de 1907

Capital Autorizado....... $ 250.000
» Subscripto......... » 106.540
» Realizado......... » 67.158

Dividido en acciones de $ 20 c/u m/n

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	143460 —
Accionistas	39382 —
Inscripción	9635 90
Caja	1830 06
Cuentas Corrientes	23825 78
Mercaderías	9078 10
Gastos Generales	3268 06
Alquileres	4035 10
Sueldos	10492 12
Títulos y Acciones	115 —
Ganancias y Pérdidas	4002 24
Seguros	582 60
Banco Seguros S. Créditos	457 94
Instalaciones	4256 39
Adelanto de Créditos	1326 70
Carros y Arneses	3558 60
Títulos de Acciones	650 —
Catálogos	288 —
Intereses de Cuotas	1448 17
Medallas, Impresos y Cliches	3010 68
Instalaciones Varias	1138 84
Útiles de Escritorio	1042 98
Cuentas de orden y diversos	8283 81
	275169 07

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente	2944 09
Comisiones	7 08
Letras á Pagar	3073 36
Consignaciones Varias	96 50
Cuentas á Pagar	19048 04
	275169 07

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

C. Toranzo Calderón, presidente. — E. W. Genser, director general. —C. L. Fúnes, síndico.

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.
N. 165-v-7 septiembre.

La Gran Proveedora

Sociedad Anónima Perú 147

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Septiembre próximo, á las 8,30 p. m., en el local calle Alsina nº 438, para tratar de los siguientes puntos:

1º Aprobación de la memoria y balance de la sociedad.

2º Renovación total del Directorio.

Para tener derecho de asistencia á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones ó títulos provisorios en la Gerencia, calle Perú 147. El accionista que no pueda concurrir, puede hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El Gerente.

1º Septiembre Nº 138-v-15 septiembre.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 del corriente, para que fueron convocados los señores accionistas, se cita por segunda vez, á la Asamblea que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo, á las 2 p. m., en su local calle Rivadavia Nº 666 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día::

Orden del día::

1º Aprobación de la memoria y balance
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Gabriel Giralt, Dr. Alberto Alberti, Nicolás Martelli y Dr. Manuel Cigorraga y dos suplentes, en reemplazo de los señores César González Segura y Vicente Olivera, por haber terminado su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Felipe H. Maggiolo y Antonio Ferrini, que terminaron su mandato.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El secretario.

1º Septiembre.—Nº 137-v-19 septiembre.

Compañía Tramway Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio de la Sociedad y de acuerdo con lo dispuesto por por el Art. 27 de los Estatutos, convócase á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Septiembre de 1911, á las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Ratificación de la operación hipotecaria, firmada con fecha 23 de Mayo del corriente año, ante el Escribano Alberto L. Pombo y á favor de la London Scottich Debenture Corporation Limited.
3º Ratificación del nombramiento de Director, del Dr. Luis J .Rocca, efectuado por el Directorio.
4º Nombramiento de Directores de la Sociedad en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.
5º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.
6º Reforma de los Arts. 5, 7, 9, 18 é incisos a, b, d, del Art. 24 de los Estatutos Sociales.
7º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene á los Sres. Accionistas, que á fin de poder concurrir á la Asamblea y de acuerdo con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la misma.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—El Directorio.

25 Agosto Nº 102-v-13 septiembre.

South American Tour

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Septiembre de 1911 á las 4 p. m., en el local social, calle Lavalle 472 (1er piso), Buenos Aires

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Lavalle 472 (1er. piso) con anticipación mínima de 2 días al señalado para la Asamblea (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

31 Agosto—Nº 135-v-18 septiembre.

Criaderos de Martrin Donos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Octubre de 1911 á las 2 de la tarde, en la Oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1911
2º Acordar la distribución de Dividendo.
3º Fijar la retribución debida al Director Gerente.
4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1911.
5º Elegir Director Gerente, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos.
6º Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.
7º Autorizar al Director Gerente para vender fracciones de campo de la Sociedad, en las inmediaciones de las estaciones Querandíes y Blanca Grande.
8º Acordar al Director Gerente los pedidos que formula en la memoria adjunta.
9º Autorizar al Director Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, para contratar un empréstito hasta la suma de pesos 700.000 moneda nacional, ó su equivalente en oro sellado, con garantía hipotecaria.—Buenos Aires, 18 Agosto 1911.—El Director Gerente.

21 Agosto.—Nº 58-v-7 septiembre.

Compañía Nacional de Pólvora

Sociedad Cooperativa Limitada

Se convoca á los Sres. Accionistas, á las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 18 de Septiembre próximo, en la sede de la Sociedad, calle Reconquista nº 562, á las 3 p. m., Asamblea Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio é informe del Síndico.
2º Aprobación del Balance General al 30 Junio, 1911.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A las 4 p. m., Asamblea Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación de la propuesta hecha por el Sr. Aquiles Maveroff, sobre la adquisición del activo y pasivo de la Compañía, para la formación de otra Sociedad bajo la base del 65 % ó sea $ 65 por acción.
2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir á las Asambleas, los accionistas deben depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta cinco días antes de lo establecido en la presente convocatoria según el Art. 19 de los Estatutos.—Buenos Aires, 31 de Agosto de 1911. — El Directorio.

1º Septiembre Nº 139-v-18 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución de la Sociedad y nombramiento de liquidador.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 143-v-15 septiembre.

Unión Fabricantes de Harina

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se cita á los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Calle Rivadavia 329, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.—El Gerente.

1º Septiembre.—Nº 144-v-15 septiembre.

Importadora Productos Cinzano

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos del Código de Comercio y 23 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 28 de Septiembre de 1911, á las tres de la tarde en el local social, Lavalle 944 (altos), á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al primer ejercicio, desde el 1º de Septiembre de 1910 hasta el 30 de Junio de 1911, y del informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Síndico, del Síndico Suplente y de dos vocales suplentes en reemplazo de los salientes, señores Antonio Canale, Emilio Devoto, Pío Leveratto y Federico Posadas respectivamente.
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—El Directorio.

29 Agosto—Nº 124-v-28 septiembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

2a Convocatoria

No habiéndose reunido el número reglamentario de acciones, requerido para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 19 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por segunda convocatoria á los Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en el domicilio social, Alsina 920, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar el Direc-

torio, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos: señor Andrés Lucio, en sustitución del señor Moisés Larraín, y señor Arturo Panti, en reemplazo del señor León Soriano.

4º Elección de Síndicos por cesar los actuales en su mandato.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (ó en su defecto el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1911.—El Secretario.

23 Agosto.—Nº 79-v-6 septiembre.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto, se cita á los señores Accionistas por segunda vez á la Asamblea, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado al 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de acccionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 164-v-16 septiembre.

Società Italiana Cuochi e Camerieri

Se avisa á los socios que el día 18 de Septiembre 1911, tendrá lugar en el local social, á las 9,30 p. m., la Asamblea Ordinaria Trimestral, con el siguiente

Orden del día:

Lectura verbal anterior.

Balance 1º y 2º Trimestre 1911.

Relación Administrativa.

Correspondencia.

No habiendo número legal la próxima Asamblea tendrá lugar el día 27 de Septiembre.—El Secretario.

5 Septiembre. Nº 169-v-6 septiembre.

Las Vegas

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos de la sociedad, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Septiembre corriente, á las dos de la tarde, en el local social Florida 183 para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y considerración del balance y memoria correspondiente al primerr ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del informe del Síndico.

2º Distribución de beneficios.

3º Aceptación de transferencias á favor de la sociedad de acciones de frigoríficos y resolver la forma de pago.

4º Incorporación á los Estatutos de las observaciones hechas por la Inspección de Justicia.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

Los accionistas para poder formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que les correspondan. (Art. 23 de los Estatutos).—El Directorio.

5 Septiembre—Nº 168-v-25 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

Primera Convocatoria.

En cumplimiento del Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes á las 2 pm. en el edificio de la Sociedad calle de Corrientes Nos. 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración, aprobación ú observaciones de la Memoria presentada por el Directorio, el Informe del Síndico, así como también del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.

2º Elección de los siguientes Directores, Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes: 3 Directores Vocales por 3 años; 5 Directores Suplentes por 3 años, debiendo dos de ellos tener el carácter de Socios de Número y de Accionistas; 1 Síndico por 1 año, y 1 Síndico Suplente por igual tiempo; 10 Arbitros para formar la lista que determina el Art. 67 de los Estatutos.

3º Facultar la Asamblea á una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que éstos en unión del Sr. Presidente, Secretario, Gerente y el Sr. Inspector de Justicia que asista al acto, lean el acta de la presente asamblea, la aprueben y subscriban al terminarse de labrar.

Nota: Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 65 de los Estatutos, los que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos, con tres días de antelación al señalado para celebrarla, recabando la boleta de entrada á la misma.—El secretario.

5 Septiembre Nº 163-v-22 septiembre.

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, tomada en su sesión de fecha 17 de Agosto de 1911, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre á las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 682.

Orden del día:

1º Modificaciónes generales de los Estatutos proyectadas por el directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas que deben entregar hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de la sociedad, los recibos ú otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Manuel Magdalena, secretario interino.—Calle Bartolomé Mitre Nº 682.

5 Septiembre.—Nº 161-v-25 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositada la cantidad necesaria de acciones para que pudiera constituirse legalmente la Asamblea General Ordinaria de accionistas, el día 31 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día Jueves 14 del corriente mes á las 2 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1911.

3º Elección del síndico y su suplente.

4º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene que los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea y que las resoluciones que se tomen en élla serán válidas cualquiera que sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

5 Septiembre.—Nº 160-v-14 septiembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Uyamanpa y Boquerón.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Santiago del Estero. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-3 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Pampa, de Melian á Triunvirato.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á la 1 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Licitación para el enmaderado de las calles: Arenales, de Maipú á Florida y Florida, de Charcas á Arenales.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, 5 Septiembre de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Licitación para el asfalto de la calle Garay, desde Lima Este á Lima Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Septiembre, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de las calles: Belgrano de B. de Irigoyen á Entre Ríos é Independencia de Piedras á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Septiembre á las 2 p. m.—Buenos Aires, 29 de Agosto de 1911.—El Secretario. v-5 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Avellaneda, de Boyacá á Fray Cayetano, Avellaneda de Bolivia á Nazca, y Avellaneda de Chivilcoy á Segurola.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Septiembre á la 1 p. m.—Buenos Aires, 29 de Agosto de 1911.—El secretario. v-5 septiembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de las calles Bolívar de Avenida de Mayo á Victoria; Victoria de Bolívar á Balcarce; Balcarce de Victoria á Rivadavia y Rivadavia de Reconquista á 25 de Mayo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Septiembre, á las 1,30 p.m. —Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.—El secretario.

v-5 septiembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por el término de quince días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso (Septiembre 2), se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos sobre las siguientes mercaderías, procedentes del incendio del depósito 4º del dique 3, las cuales no pueden ser identificadas por la falta de envases ó marcas, que deben presentarse ante la Administración de la Aduana de la Capital, solicitando el retiro de las mismas, bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en pública subasta: Sin marca, sin número, (27) veintisiete fardos de tejidos.—A. Sánchez Boado, secretario.

v-16 septiembre.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos paraguas que pretendían introducir clandestinamente á plaza los sujetos Felipe Merlo y Gaspar Santú, ambos tripulantes del vapor Principesa Mafalda, los que fueron detenidos al salir del puerto por la calle Viamonte á las 8 p. m., de la noche del 10 de Agosto ppdo., que los habían desembarcado del citado vapor; á las 9 y 1/2 de la misma noche fueron detenidos Lavindo Zuchi y Guillermo Capelli, tripulantes del vapor Re Umberto, quiénes pasaban con un paraguas y un paraguas bastón respectivamente, los que pretendían introducirlos sin satisfacer los derechos de Aduana: de la verificación practicada resultaron: (3) tres paraguas bastón y un paraguas de seda mezcla; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 497 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Septiembre 1º de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (350) trescientos cincuenta kilos tejido de seda; (11 1/2) once y medio kilos echarpes de seda; (29) veintinueve kilos pelo humano, que fué secuestrado á las 4 p. m., del día 24 de Agosto ppdo., de la lancha «Angelita J.» alije del vapor «Speranza»; de la verificación practicada, resultó ser la mercadería arriba nombrada; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 296, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital, Septiembre 4 de 1911.—A. M. Capurro. v-11 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rita Villamayor de Fernández, en su carácter de viuda del ex Guardián de Policía, D. Isidro Fernández.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Dª Josefa Ugarte de Sañudo, en su carácter de viuda del ex Procurador del Banco de la Nación, don Clementino Sañudo.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.—El secretario.

v-12 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley Nº 4349, doña Aurora Mansilla de Méndez, por sí y en representación de su hija menor María Esmeralda Méndez, y doña Juana Dorila Méndez, en representación propia, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan B. Méndez.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911. —El secretario. v-11 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Laredo de Martínez, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Benjamín Martínez.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911. —El secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Saúla Ruiz de Solar, en su carácter de viuda del ex jubilado D. Enrique L. Solar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—El secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Vergnaux de Gachet, en su carácter de madre, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. D. Carlos Gachet. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1911.—El Secretario.

v-7 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Bouzada de Ibáñez, por sí y en representación de su hija menor María del Pilar Ibáñez, y doña María Agustina Ibáñez, en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente, del ex Agente de Policía de la Capital, D. Braulio Antonio Ibáñez —Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — El Secretario.

v-6 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Agustina Irruty de Mela, por sí y en representación de sus hijas menores Rita y Juana Mela y Dª Fermina Mela, en su carácter de Viuda é hijas legítimas del ex Cabo de Policía de la Capital, D. Francisco Mela.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911.—El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se llama y emplaza á D. José L. Durán, como Presidente del Censo General de Educación en la Provincia de Catamarca, á fin de que dentro del término perentorio de diez días, que se empezarán á contar desde la primera publicación del presente, para que proceda á comprobar la inversión de un mil pesos moneda nacional, que le fueron entregados en el carácter antes expresado, y para sufragar los gastos que aquél demandare.—Los secretarios.

v-14 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á la sucesión del ex Jefe de la Sucursal Nº 22 (Belgrano) don Bernabé Cos y á la de su fiador Coronel don Baldomero Lamela, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General la suma de pesos 2.805,98 moneda nacional que quedó adeudando el citado ex Jefe; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Agosto 28 de 1911.—Los secretarios.

v-13 septiembre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á los ex empleados de correos, que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General las cantidades que respectivamente adeudan, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: Eugenio Saxe, ex Jefe de La Porteña y su fiador José Ullva por pesos 58,42 moneda nacional; Mamerto Vidal, ex Jefe de La Francia y su fiador Pablo Estorp, por pesos 16,51 moneda nacional; Buenaventura Bosch, ex Jefe de Zuviría y su fiador A. J. Ceballos, por pesos 8,92 moneda nacional; Waldino Clavero, ex Jefe de Bell-Ville y su fiador Luis Castro, por pesos 5,93 moneda nacional; Ramón Ferreyra, ex Jefe de la estación Ferreyra y su fiadora doña Armida D. de Ferreyra, por pesos 12,33 moneda nacional; Victorino F. Luna, ex Jefe de Las Heras y su fiador Federico Cabo, por pesos 4,94 moneda nacional; Pedro Cairola, ex Jefe de Las Varillas y su fiador Virginio Ricci, por pesos 3,85 moneda nacional; Teresa Luque de Gouthier, ex Jefe de Cruz del Eje y su fiador Rawaler y Márquez, por pesos 10,30 moneda nacional; Daniel Morris, ex Jefe de Oliva y su fiadora Filomena Araya de Morris, por pesos 181,31 moneda nacional; Pablo Caldentey, ex Jefe de La Cumbre y su fiador Javier W. Callendey, por pesos

27,86 moneda nacional; Oseas Chacón, estafetero del 6º Distrito y su fiador Javier Pinardel, por pesos 10.00 moneda nacional; Ernesto Orpella, estafetero del 6º Distrito y su fiador R. Domínguez, por pesos 10,00 moneda nacional; Manuel Lantaño, estafetero del 6º Distrito y su fiador Ramón Castro Lantaño, por pesos 10,00 moneda nacional; Esteban Mercurino, ex Jefe de Río Primero y su fiador Pablo Pizarro, por pesos 178.80 moneda nacional; M. Vidal, ex Jefe de Monte Leña, por pesos 15.41 moneda nacional; Ignacio Alonso, ex Jefe de Zuviría, por pesos 13.10 moneda nacional; Ernesto Ferreyra, ex Jefe de la Estación Ferreyra, por pesos 1.40 moneda nacional; Benito González, ex Jefe de Río Primero, por pesos 97.34 moneda nacional; Modesto Allvis, ex Jefe de Cárcano, por pesos 34,21 moneda nacional; Adrio Aichelburgs, ex Jefe de Brickman, por pesos 32.50 moneda nacional; Vicente Bazán, ex Jefe de Santa Elena, por pesos 3,00 moneda nacional; E. A. Molina, ex Jefe de Zuviría, por pesos 127.24 moneda nacional; Rafael Cabanillas, ex Jefe de Dolores, por pesos 3.28 moneda nacional y R. Soria, estafetero del 6º Distrito, por pesos 10.00 moneda nacional.—Contaduría General, Agosto 22 de 1911.—Los Secretarios.

v-5 septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. Roberto Repetto, se hace saber á «D. Enrique Pérez», por diez días, que en el expediente iniciado por Dª. María Carreras y González, solicitando carta de pobreza para demandar por divorcio á su esposo el nombrado D. Enrique Pérez, se ha señalado la audiencia del día treinta y uno del corriente para que se reciba una información ofrecida en dicho juicio, el cual tramita por el referido Juzgado y Secretaría del que subscribe.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.—Carlos G. Marín.

Sin cargo-v-6 septiembre.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Llámase á licitación para la construcción del edificio de la Facultad. Las propuestas serán abiertas el 23 de Septiembre, á las 5 p. m., en la Secretaría, Moreno 350, donde estarán los planos y el pliego de condiciones á disposición de los interesados, todos los días de 9 á 11 a. m.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.—Hilarión Larguía, secretario.

v-23 septiembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y equipo)

Llámase á licitación pública, para el día 20 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la entrega de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1912.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 2ª Sección de Secretaría de 11 a. m. á 5 p. m.—Agosto 18 de 1911.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-20 septiembre.

MINISTERIO DE MARINA

REQUISITORIA

Zoilo Romero, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en virtud de ignorarse el paradero del Cabo Foguista de segunda clase Fernando Orrego, cuya filiación es la siguiente: hijo de Andrés Orrego y Graciana Goyhenexpé, patria: argentino, profesión: foguista, nació: el 21 de Marzo de 1889, estatura: 1 metro 60, color: blanco, pelo: castaño, ojos: pardos, nariz: regular, boca: regular, barba.... estado civil: soltero, señas particulares: cicatriz sobre el labio superior; sabe leer: sí, sabe escribir: sí.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de Orden Superior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.—Zoilo Romero.

v-15 septiembre

Prefectura General de Puertos

Por el presente se llama, cita y emplaza por por el término de treinta días a contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto de San Antonio Oeste, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora 3m74, manga 1m36, puntal 0,71 centímetros, tiene 11 pares de curvas de madera de quebracho, proa de rodas y popa de espejo, construcción de pino blanco sin forro, encontrándose en muy mal estado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1911.—Pedro P. Ungaro, oficial 1º.

v-22 septiembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vichiche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo, á las 2 p. m., para la provisión de una balsa transbordadora para el río Miriñay, en Paso Picada (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1911.

v-2 octubre.

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de catorce mil (14.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino á los Ferrocarriles del Estado, en construcción, de acuerdo con las bases de licitación que pueden obtener los interesados en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 20 de Septiembre próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1911.—El secretario.

v-20 septiembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 10 de Octubre próximo á las 3 pm., para la provisión de un guinche á vapor para el Puerto de La Paz.

Por informes á la División Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º piso.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1911.

v-10 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, de acuerdo á los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, sección Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el día 5 de Octubre próximo, á las 3 p. m. ,para la construcción de las obras de riego en el Departamento de San Carlos, provincia de Salta, de acuerdo con los documentos aprobados, los que podrán consultarse en el local, Lima 287, de la Dirección General de Irrigación y en el Juzgado Federal, Sección de Salta.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1911.

v-5 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

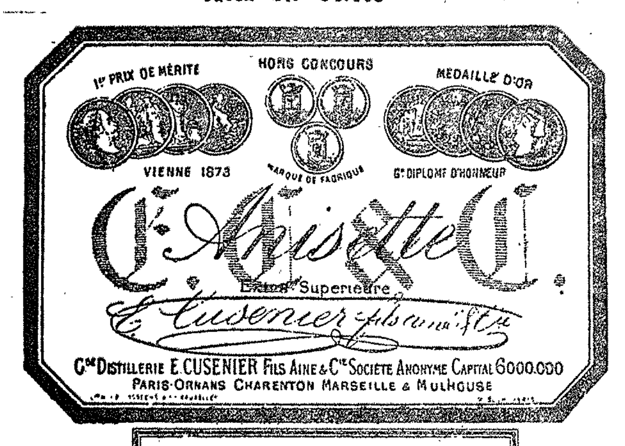
Acta N. 34.379

"Albulactin"

Agosto 28 de 1911.—James Ainsworth.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.405



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.386



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.388



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.401

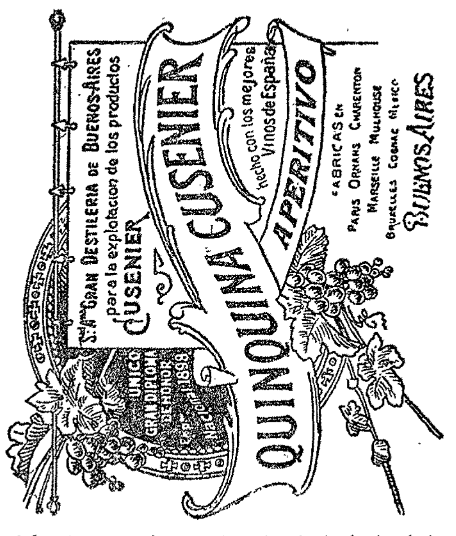






Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.404



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.398

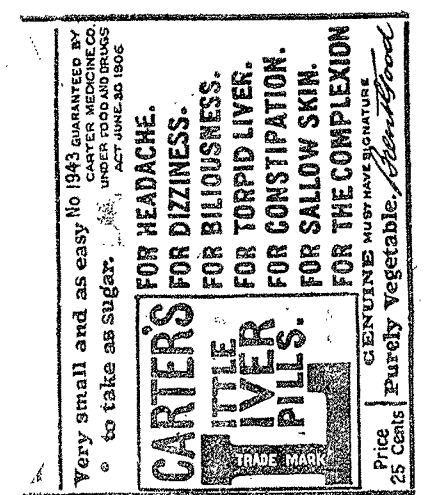


Le Curaçao Supérieur se trouble par le froid pour lui rendre sa limpidité, il suffit de plonger la bouteille dans de l'eau tiède pendant quelques minutes, ou de la mettre une heure ou deux dans un lieu tempéré.



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.408



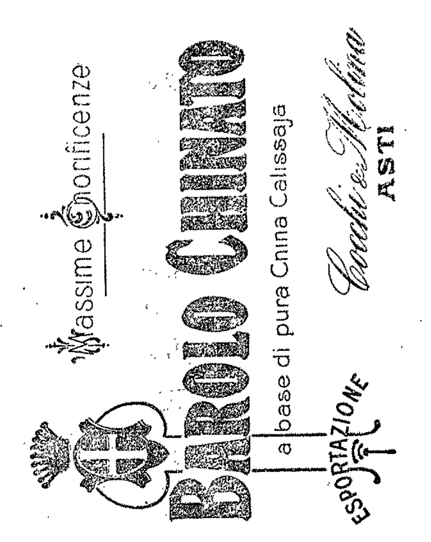
Agosto 28 de 1911.—Carter Medicine Company.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9 septiembre.

Acta N. 34.406



Agosto 28 de 1911.—I. C. Johnson y Co., Limited.—Cemento portland, clase 29. v-9 septiembre.

Acta N. 34.409



Agosto 28 de 1911.—Cocchi y Molina.—Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.369

BLOC

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.403

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
SOCIEDAD ANÓNIMA
MARCA REGISTRADA
AJENJO
Salta 1827

EXPOSITION UNIVERSELLE PARIS 1889
·MÉDAILLE D'OR·
La plus haute recompense pour les Absinthes

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
(SOCIEDAD ANÓNIMA)
MARCA REGISTRADA
AJENJO
Salta 1827 · Buenos Aires

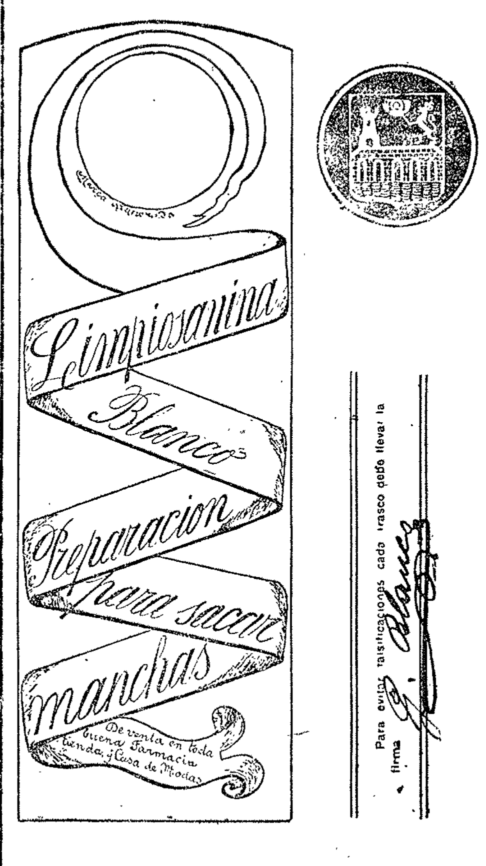
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Ajenjo, clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.290



Agosto 21 de 1911.—Manuel Montero.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.352



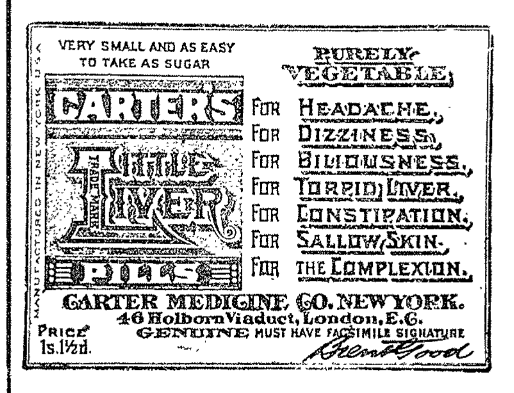
"LA LIMPIOSANINA" es una preparación especial para sacar manchas. Sus propiedades son tan eficaces que son las manchas de grasa más fuertes desaparecen, tiene sobre sus similares una ventaja y esta es su aroma agradable.

MODO DE EMPLEARLA.—Empápese con "LIMPIOSANINA" la parte manchada y frotése luego con un cepillo hasta que desaparezca la espuma jabonosa que se forma.

G. BLANCO

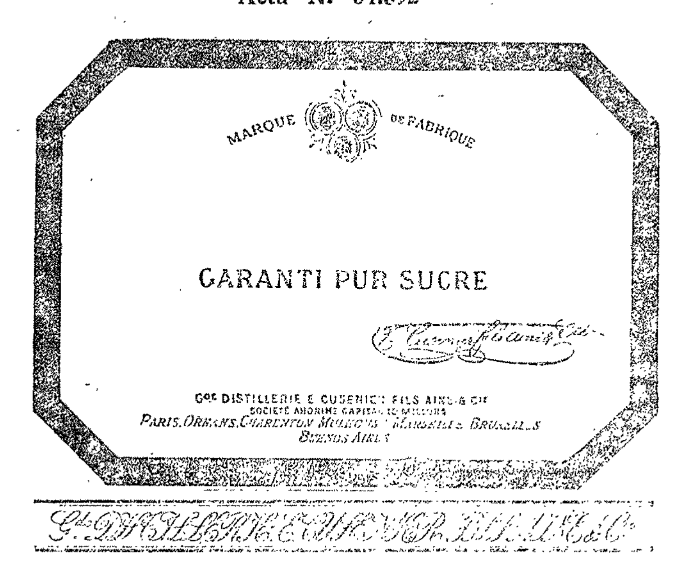
Agosto 25 de 1911.—Gonzalo Blanco.— Una substancia para limpiar y quitar manchas, clase 14.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.407



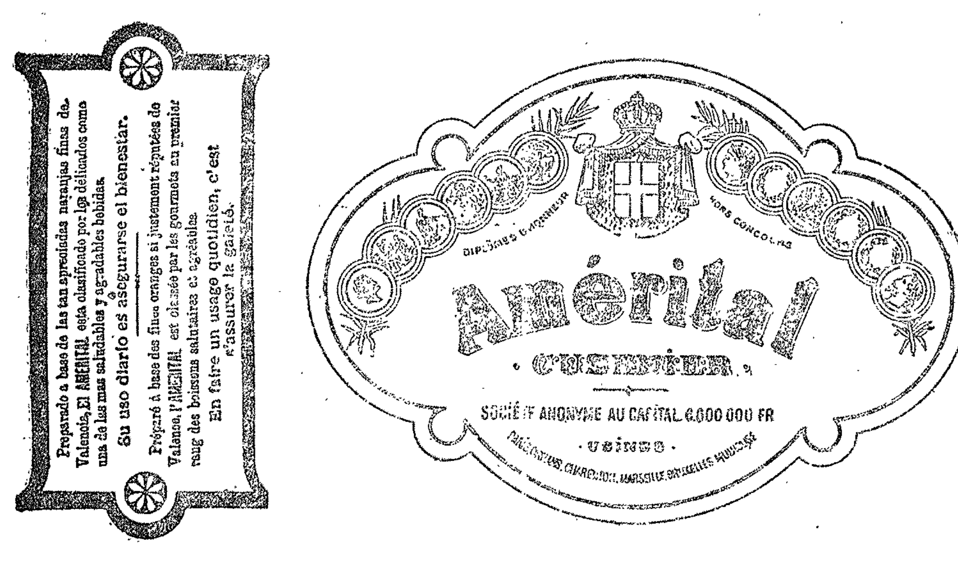
Agosto 28 de 1911.—Carter Medicine Company.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.392



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 69.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.394



...to 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Ar... clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.397





Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.395



BITTER TONIC

This tonic is superior to the various pharmaceutical products recommended by the profession because it contains in itself, real therapeutique virtues — as moy be readily tested by making a trial before meals — The principal components are bitter herbs — and the highest medical authorities have recommended the same in their writings, as being invaluable towards renovating weak systems and restoring lost appetite

TONICO BITTER

Contrariamente a tanti altri prodotti più o meno farmaceutici decantati da certi medici il TONICO BITTER si raccomanda da lui stesso per le sue vertu realmente terapeutiche delle quali è facile convincersene, facendone un uso quotidiano avanti ogni pasto.

La sua composizione è fatto esclusivamente a base di piante amare delle più salubri ed è raccomandato da diverse celebrità mediche nei loro scritti sopra l'igieno, ed è ancore stimato come il più gradito ed il più energico degli aperitivi

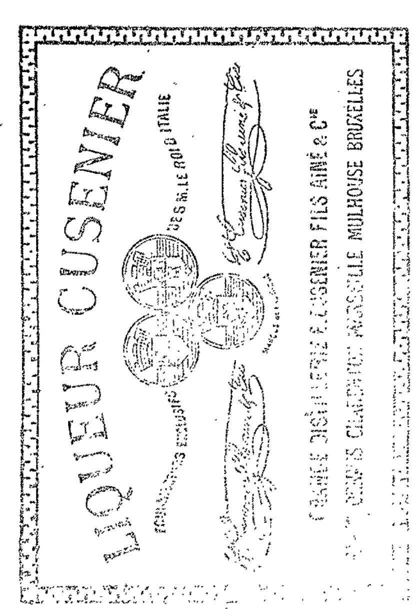
TONICO BITTER

El TONICO BITTER se recomienda el mismo por sus calidades terapeuticas, contrariamente a tantos otros mas o menos farmaceuticos recomendados por varios medicos y es muy facil de convencerse de sus propriedades tomandolo de una manera regular antes de cada comida

El TONICO BITTER esta fabricado con plantas aromaticas muy saludables y recomendado por las celebridades medicales de todas partes, como el mas agradable y energico de los aperitivos conocidos hasta hoy

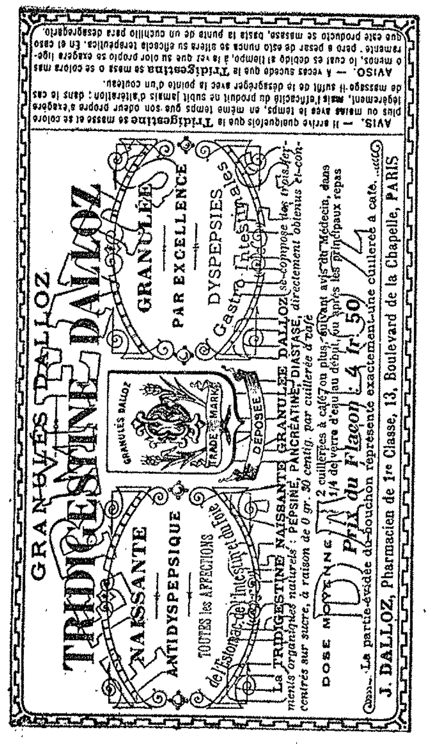
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.391



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-9 septiembre.

Acta N. 33.139



Mayo 3 de 1911.—Dalloz y Cie. — Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).
v-5 septiembre.

Acta N. 33.141



Mayo 3 de 1911.—F. Comar y Cie.—Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).
v-5 septiembre.

Acta N. 31.015



Septiembre 28 de 1910.—Juan A. Barbagelata.—Artículos de las clases 9 á 15, 58 y 61 á 71 (modificada).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.327

COMPTOIR SUD-AMÉRICAIN DE PRODUITS CHIMIQUES & PHARMACEUTIQUES

DOMICILES:

PARIS 85 AVENUE WAGRAM
BUENOS AIRES 1158 COCHABAMBA
RIO DE JANEIRO 20 RUE SACHET
SANTIAGO (CHILE) 537 BANDERA
SUCURSALES

AGENCES:

LIMA (PERU)
ASUNCION (PARAGUAY)
QUITO (ECUADOR)
LA PAZ (BOLIVIE)

Agosto 23 de 1911.—Enrique Beautemps.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.341

'Argentina Médica'

Agosto 24 de 1911.—Pedro Escudero.—Artículos de la clase 72.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.343

«Magneta»

Agosto 24 de 1911.—Juan Max Eiseley.—Artículos de las clases 20, 21, 56 y 75.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.344

«Hooperwood»

Agosto 24 de 1911.—Wm. B. Hooper y Sons, Co.—Artículos de las clases 12, 27, 44 á 47, 51, 55 y 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.326

«Samborombón»

Agosto 23 de 1911.—Rodolfo González Castaño.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.328

«Okay»

Agosto 23 de 1911.—Augusto Rella.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.329

«Certificate Bond»

Agosto 23 de 1911.—Augusto Rella.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.368

CUISINIER-MARMITE

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.363

«Rolyt»

Agosto 28 de 1911.—J. Taylor y Sons, Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.364

«La Económica»

Agosto 28 de 1911.—J. Taylor y Sons, Limited.—Canillas, clase 32.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.370

DES GASTRONOMES

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 33.945



Julio 13 de 1911.—Wolff y Schorr. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.382

"Paraíos"

Agosto 28 de 1911.—Alejandro Otaegui.—Artículos de la clase 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.362

Simmons

Agosto 28 de 1911.—R. F. Simmons Company.—Cadenas, brazaletes y otros artículos de joyería, clase 56.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.324



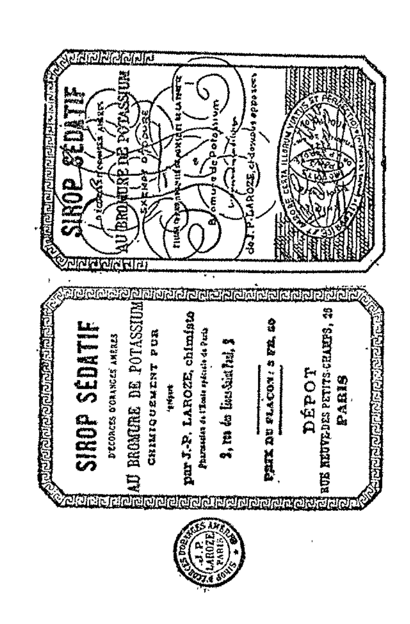
Agosto 23 de 1911.—Máximo Ganancias. —Artículos de las clases 11 y 79.
v-5 septiembre.

Acta N. 34.336



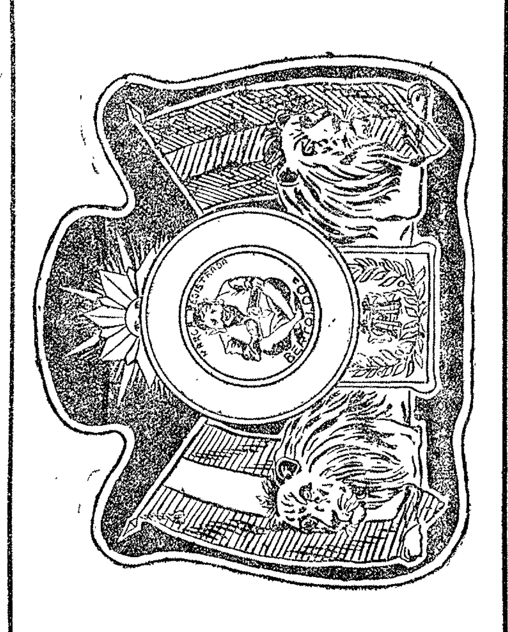
Agosto 23 de 1911.—Francisco Morixe é hijos.—Harinas en general, clase 1.
v-5 septiembre.

Acta N. 33.343



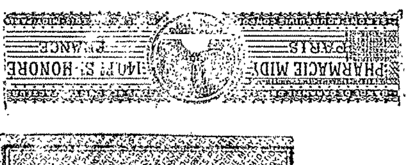
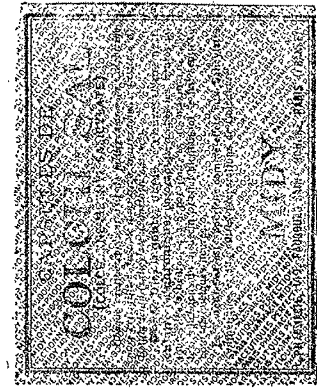
Mayo 13 de 1911.—Marie Antoniette Cuvier, Viuda de León Ernest Dusart.—Artículos de las clases 11 y 79 corregida).
v-5 septiembre.

Acta N. 34.325



Agosto 23 de 1911.—Manzitti Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-5 septiembre.

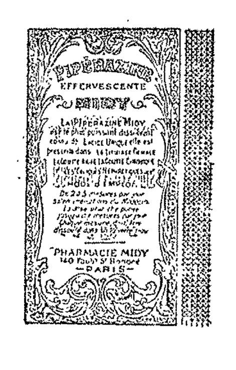
Acta N. 33.387

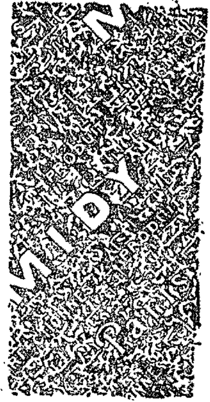




Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).
v-5 septiembre.

Acta N. 33.388







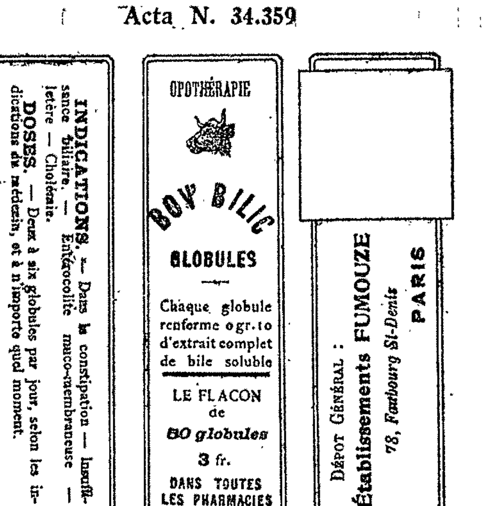
Mayo 18 de 1911.—L. Midy.—Artículos de las clases 11 y 79 (corregida).
v-5 septiembre.

Acta N. 31.060



Septiembre 30 de 1910.—The T. L. Smith Company.—Artículos de las clases 16 á 43 (modificada).
v-5 septiembre.

Acta N. 34.359



Agosto 28 de 1911.—Fumouze y Cie.— Artículos de la clase 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.360



Agosto 28 de 1911.—Fumouze y Cía.— Artículos de las clases 68 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.378



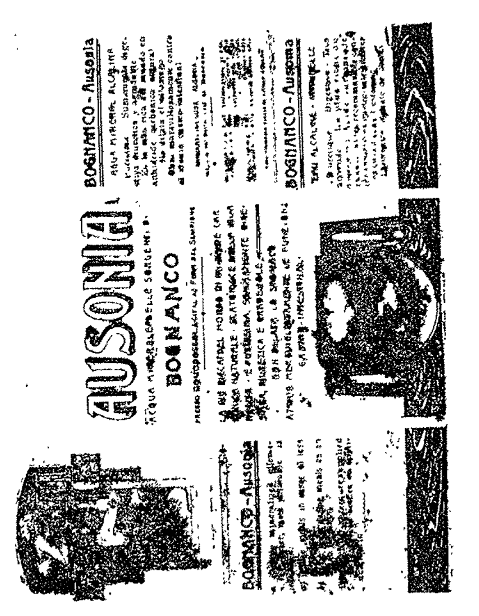
Agosto 28 de 1911.—Johann Abrhan Von Wulfing, que comercia bajo el rubro de Joh A. Wulfing y también bajo el de A. Wulfing y Co.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.384



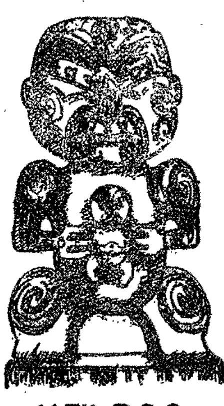
Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cie. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 32.864



Abril 6 de 1911.—Bianchi y Cía. — Artículos de la clase 69 (modificada).
v-9 septiembre.

Acta N. 34.373



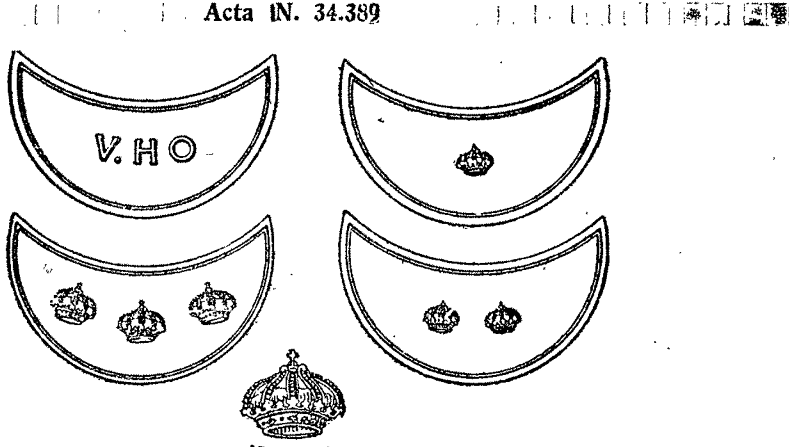
Agosto 28 de 1911.—John Sorley. — Artículos de las clases 11, 13, 14 y 79.
v-9 septiembre.

Acta N. 34.390



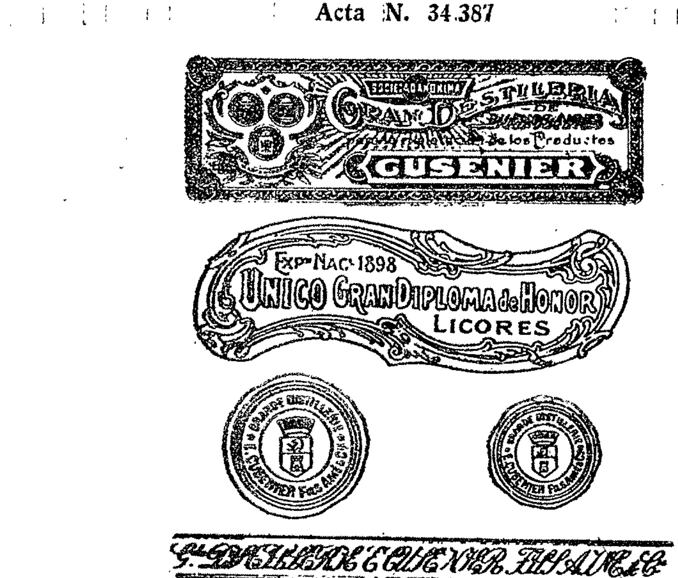
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.389



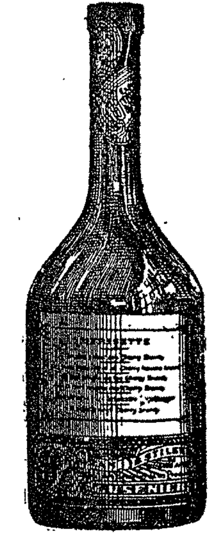
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran destilería de Buenos Aires. — Cognac, clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.387



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de las clases 68 y 69. v-9 septiembre.

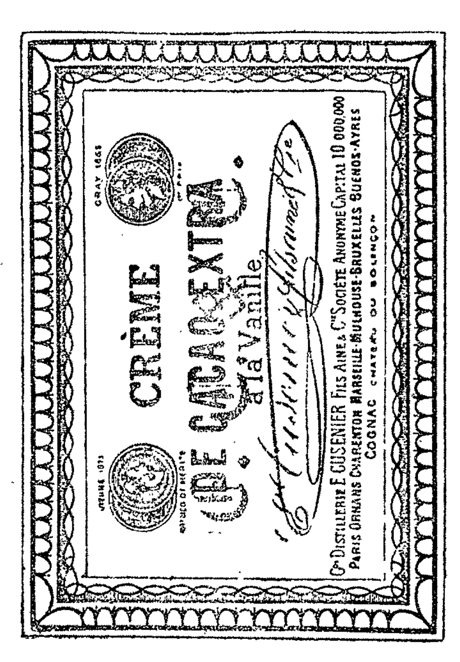
Acta N. 34.402





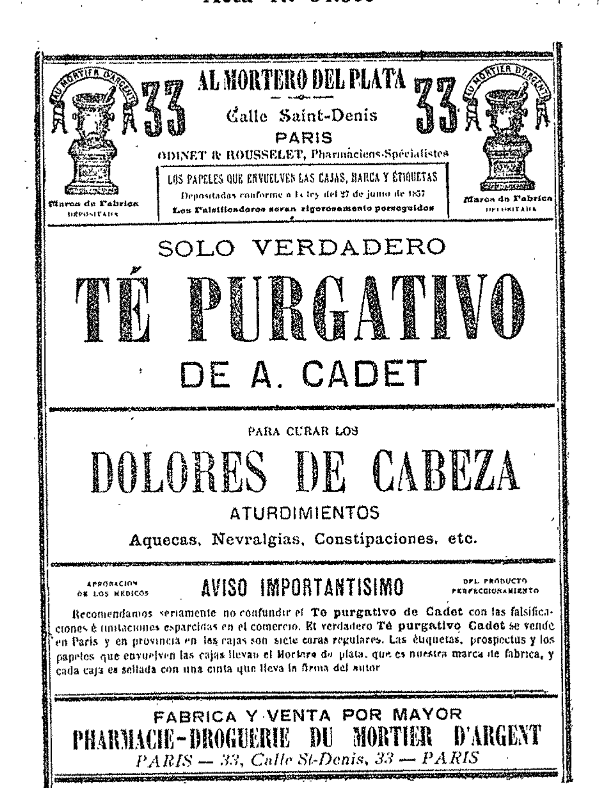
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-9 septiembre.

Acta N. 34.400



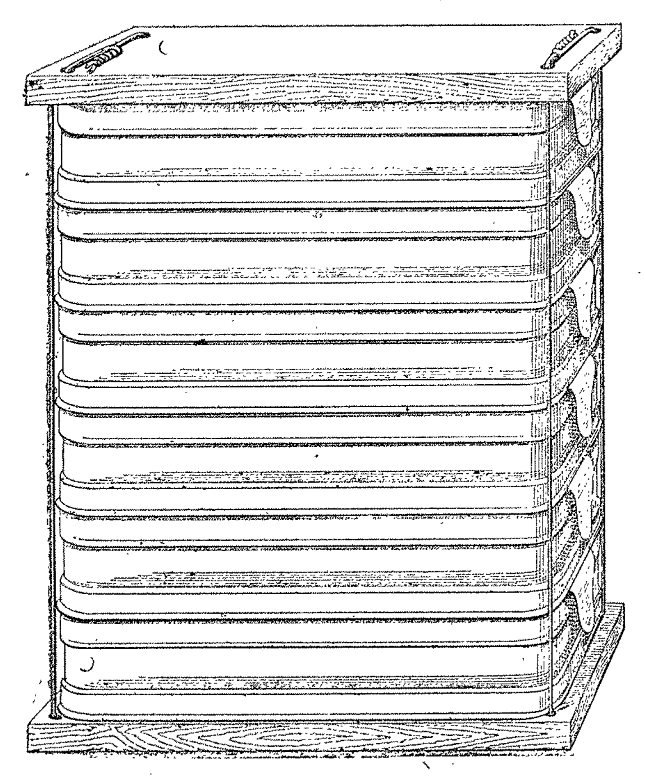
Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-9 septiembre.

Acta N. 34.366



Agosto 28 de 1911.—Odinet y Rousselet. —Artículos de las clases 11, 67 y 79.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.385



Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cie. — Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79 (envase).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.160

CASA BARRIO

Agosto 3 de 1911.—Robustiano Barrio. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.358

VINO VITAL
AMARGÓS
al extracto de
ACANTHEA VIRILIS COMPUESTO

PODEROSO REPARADOR Y ESTIMULANTE DE LAS FUERZAS FÍSICAS É INTELECTUALES

Cura la Dispepsia atónica, Fatiga intelectual, Impotencia, Debilidad del corazon, Anemia, Depresión del sistema nervioso, Jaqueca, Extenuación, y principalmente la Neurastenia.

DOSIS: Una copita después de cada comida

Doctor Amargós
QUÍMICO FARMACÉUTICO
Laureado con el Premio Extraordinario de la FACULTAD DE FARMACIA DE BARCELONA y proveedor de la REAL CASA
9, PLAZA SANTA ANA, 9
BARCELONA

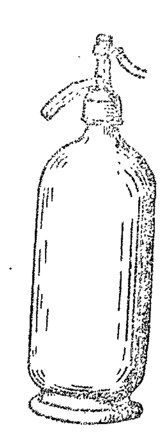
Agosto 28 de 1911.—Dr. Luis Amargós. —Artículos de las clases 68 y 79.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.361



Agosto 28 de 1911.—Wattinne Bossut Et Fils.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80.
v-7 septiembre.

Acta N. 34.356



Agosto 26 de 1911.—Alfredo Caricchia. —Leche en general, clase 80 (envase).
v-7 septiembre.

Acta N. 34.381



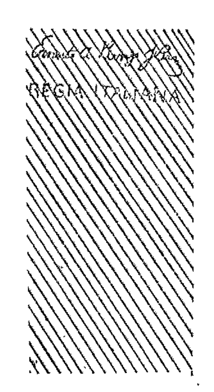




Agosto 28 de 1911. — Berthe Eugénie Josephine Leroy y Edouard André Troncin, Co. Propietarios.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.354



Agosto 25 de 1911.—Direzione Generale delle Privative del Regno d' Italia.—Artículos de la clase 59.

v-6 septiembre.

Acta N. 34.355



Agosto 26 de 1911.—Scandone Hnos.—Artículos de las clases 62, 63 y 66 á 70.

v-6 septiembre.

Acta N. 29.335

«Fideos de Vichy»

Abril 9 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de la clase 65 (substituída).

v-6 septiembre.

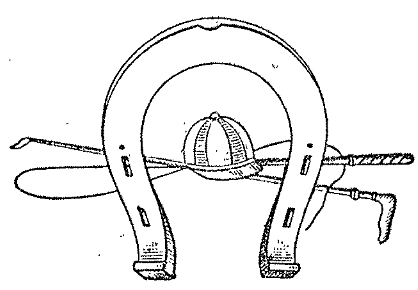
Acta N. 28.680



Enero 26 de 1910.—Arturo Marin Borrull.—Artículos de la clase 79 (modificada).

v-6 septiembre.

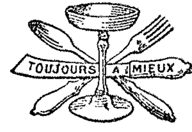
Acta N. 33.956



Julio 14 de 1911.—Becchi y Zoppi. — Artículos de la clase 72 (corregida).

v-6 septiembre.

Acta N. 34.371



Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-6 septiembre.

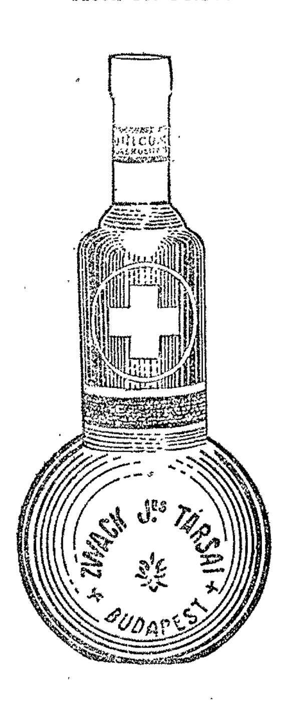
Acta N. 34.365



Agosto 28 de 1911.—Odinet y Rousselet. Artículos de las clases 11 y 79.

v-6 septiembre.

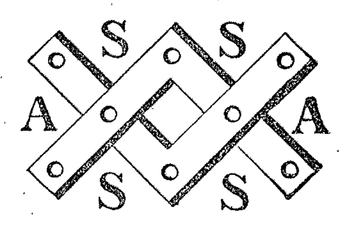
Acta N. 34.376



Agosto 28 de 1911.—Zwack J. Es. Tarsaí.—Artículos de las clases 68, 69 y 79 (envase).

v-6 septiembre.

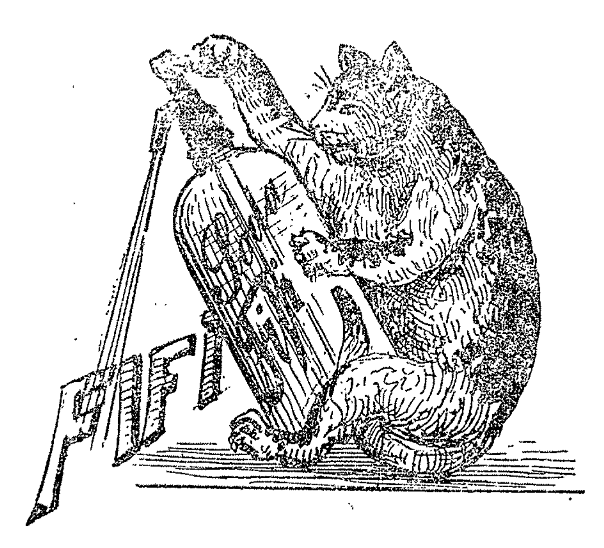
Acta N. 34.353



Agosto 25 de 1911.—Carl August Stenman.—Artículos de las clases 16, 17, 19, 20, 23. 31, 32, 38, 39 y 42.

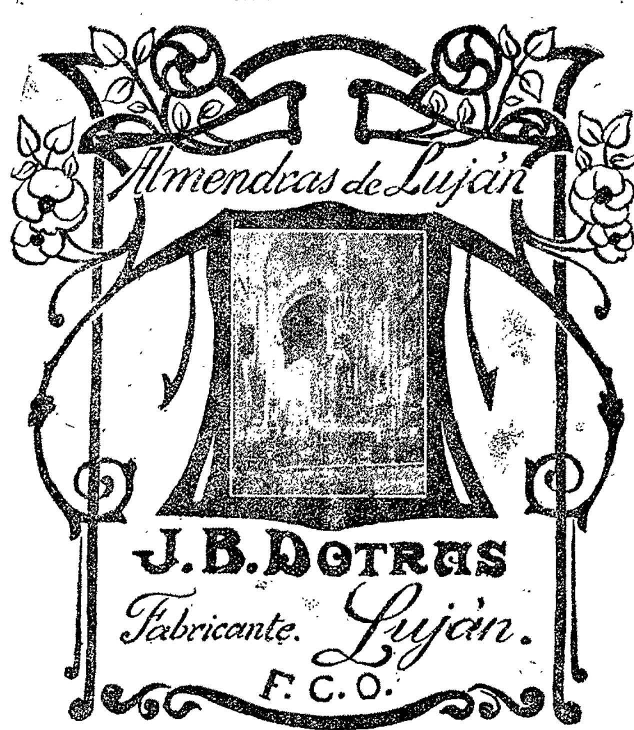
v-6 septiembre.

Acta N. 31.934



Diciembre 29 de 1910.—Juan Sanmartí. — Artículos de las clases 68 y 69 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta N. 32.038



Enero 10 de 1911.—Juan B. Dotrás. — Artículos de la clase 66 (modificada).
v-6 septiembre.

Acta N. 34.357



Agosto 28 de 1911.—Dr. Luis Amargós. —Artículos de la clase 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.472

Si le flacon ne s'ouvre pas naturellement, chauffer le col avec la flamme d'une allumette.

CRÈME DE BISMUTH-QUESNEVILLE
(HYDRATE D'OXYDE DE BISMUTH)
Désignée aussi sous les noms de: Crème, Pâte, Magma, Bouillie, Hydrate Gélatineux, Sous-Nitrate de Bismuth demi-liquide
du DOCTEUR QUESNEVILLE
LE DEMI-FLACON: CINQ FRANCS
Rue de Buci, 12 (Faubourg Saint-Germain), PARIS

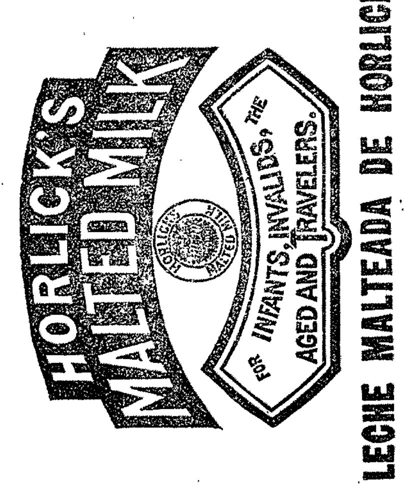
Agosto 28 de 1911.—Dr. George Gustave Quesneville.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.374



Agosto 28 de 1911.—C. J. Van Houten y Zoon.—Artículos de la clase 66.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.375



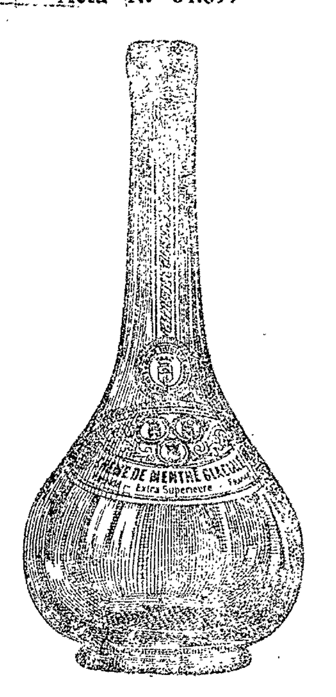
Agosto 28 de 1911.—Horlick's Malted Milk, Company.—Leche malteada, clases 79 y 80.
v-6 septiembre.

Acta N. 34.383

O. R.

Agosto 28 de 1911.—Société Française d'Incandescence par le gaz Système Auer. —Artículos de las clases 20 y 39.
v-6 septiembre.

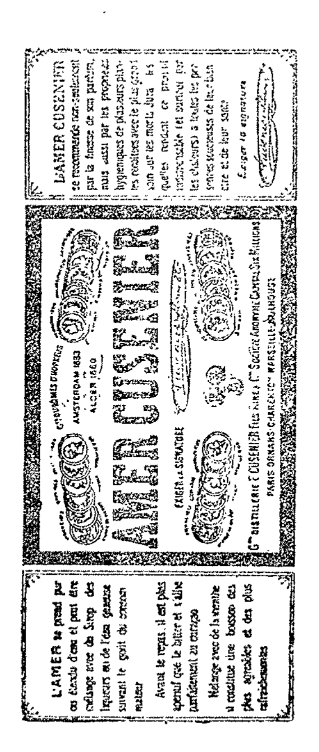
Acta N. 34.399





Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68 (envase). v-11 septiembre.

Acta N. 34.396



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-11 septiembre.

Acta N. 34.393



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Artículos de la clase 68. v-11 septiembre.

Acta N. 34.410



Agosto 28 de 1911.—Sociedad Tabacalera del Sud, Ltda.—Artículos de la clase 59. v-11 septiembre.

Acta N. 34.367

TOUJOURS A MIEUX

Agosto 28 de 1911.—M. Amieux y Cía. —Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79. v-6 septiembre.

Acta N. 34.349

«Alfa-Beta»

Agosto 24 de 1911.—José Perarnau. — Artículos de la clase 72. v-5 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional